



OFICINA: DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN.
ÁREA: COORDINACIÓN FISCAL DE ACAPULCO 1
COSTA AZUL.
R.F.C.: CEEA760727VD0
EXPEDIENTE: GIF/1200159/2024.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

CONTRIBUYENTE: CESAR ESTRADA ALEJANDRO.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
OFICIO N°: SFA/SI/DGF/CFA-1/LIQ-127/2025, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2025.
UBICACIÓN: CALLE BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO EXTERIOR:1300, SIN COLONIA,
C.P. 39906 LA ZANJA O LA POZA, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la Ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero; siendo las 11:30 horas del día 24 de octubre del 2025, la suscrita C.P. MA. GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ, Directora General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno, del Estado de Guerrero, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Oficio número SFA/SI/DGF/CFA-1/LIQ-127/2025, de fecha 10 de octubre del 2025, en donde "Se determina el Crédito Fiscal en los términos que se indican", a nombre del contribuyente revisado CESAR ESTRADA ALEJANDRO, toda vez que el Contribuyente antes citado, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que se opuso a la diligencia de la notificación del oficio antes citado, tal como consta en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 21 de octubre del 2025, 22 de octubre del 2025 y 23 de octubre del 2025, levantadas por el C. RICARDO CABRERA DELGADO, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, primer Párrafo, y DÉCIMA, primer párrafo, fracción II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 63; Alcance I, el 07 de agosto de 2015; reformado el 31 de marzo del 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril del 2020; así como en el artículo 22, apartado A, fracción III y 25, fracciones III, IV, V, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre del 2022; así como en los artículos 11 primer párrafo, fracción VI, 12, 21, 46 y 151, fracción II, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 420, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 103, Alcance V, de fecha martes 27 de diciembre de 2022, reformado mediante Decreto número 201, edición Número 105, Alcance V, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 31 de Diciembre de 2024; artículos 2º, 4º, 5º primer párrafo, fracción II, numeral II.2, 8º, 19, 20 y 28, primer párrafo, fracciones I, II, VII, IX, XX y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, el día 26 de marzo de 2019, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición Extraordinaria, de fecha 14 de octubre del 2024; así como en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Notifíquese por estrados el Oficio Número SFA/SI/DGF/CFA-1/LIQ-127/2025, de fecha 10 de octubre del 2025, en donde "Se determina el Crédito Fiscal en los términos que se indican", emitido por la C.P. MA. GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ, su carácter de Directora General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno, del Estado de Guerrero, a nombre del Contribuyente revisado CESAR ESTRADA ALEJANDRO.

Segundo: En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez (10) días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados ubicados en el interior de esta Autoridad Fiscal, situado en Costera Miguel Alemán Esquina con Glorieta Anfitrita, Fraccionamiento Costa Azul, Interior de la Administración Fiscal Estatal Número Uno, Código Postal 39850, Acapulco de Juárez, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y retírese el decimoprimer día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), por un periodo igual y retírese de la misma al decimoprimer día hábil siguiente

Tercero: CÚMPLASE.

A T E N T A M E N T E.



**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
CHILPANCINGO, GRO.**
MA. GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ.

MGMM/ECR/GFCS/OLBL/MMM/2025*



OFICINA: DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN.
ÁREA: COORDINACIÓN FISCAL DE ACAPULCO 1
COSTA AZUL.
R.F.C.: CEEA760727VD0
EXPEDIENTE: GIF/1200159/2024.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

CONTRIBUYENTE: CESAR ESTRADA ALEJANDRO.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
OFICIO N°: SFA/SI/DGF/CFA-1/LIQ-127/2025, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2025.
UBICACIÓN: CALLE BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO EXTERIOR:1300, SIN COLONIA,
C.P. 39906 LA ZANJA O LA POZA, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

ACUERDO DE TRANCURSO DE PLAZO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS:

En la Ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero; siendo las 12:30 horas del día 11 de noviembre del 2025, la suscrita C.P. MA. GUADALUPE MORALES MARTINEZ, Directora General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, hace constar, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, primer Párrafo, y DÉCIMA, primer párrafo, fracción II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 63; Alcance I, el 07 de agosto de 2015; reformado el 31 de marzo del 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril del 2020; así como en el artículo 22, apartado A, fracción III y 25, fracciones III, IV, V, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre del 2022; así como en los artículos 11 primer párrafo, fracción VI, 12, 21, 46 y 151, fracción II, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 420, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 103, Alcance V, de fecha martes 27 de diciembre de 2022, reformado mediante Decreto número 201, edición Número 105, Alcance V, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 31 de Diciembre de 2024; artículos 2º, 4º, 5º primer párrafo, fracción II, numeral II.2, 8º, 19, 20 y 28, primer párrafo, fracciones I, II, VII, IX, XX y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, el día 26 de marzo de 2019, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición Extraordinaria, de fecha 14 de octubre del 2024.

Toda vez que el Contribuyente CESAR ESTRADA ALEJANDRO, con Registro Federal de Contribuyentes CEEA760727VD0, se opuso a la notificación del oficio antes citado, por las causas expuestas en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 21 de octubre del 2025, 22 de octubre del 2025 y 23 de octubre del 2025, levantada por el C. Ricardo Cabrera Delgado, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, misma que se encuentra agregada en el presente expediente, al pretender notificar personalmente el Oficio número SFA/SI/DGF/CFA-1/LIQ-127/2025, de fecha 10 de octubre del 2025, en donde "Se determina el Crédito Fiscal en los términos que se indican", el cual notificó por Estrados al actualizarse la hipótesis legal consistente en: Oponerse a la diligencia de notificación del oficio antes citado, obstaculizando las facultades de comprobación, en términos de lo regulado en los artículos 134, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación en vigor, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El citado oficio fue fijado el día 24 de octubre del 2025 y publicado durante diez días comprendidos del 27 de octubre del 2025 al 07 de noviembre del 2025, en los estrados ubicados en el interior de esta Autoridad Fiscal, situada Costera Miguel Alemán Esquina con Glorieta Anfitrita, Fraccionamiento Costa Azul, Interior de la Administración Fiscal Estatal Número Uno, Código Postal 39850, Acapulco de Juárez, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto; de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y se tuvo por legalmente notificado el décimo primer día, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se tuvo por fijado durante diez días dicho documento en los Estrados de esta dependencia fiscal resultando ser el día 10 de noviembre del 2025.

Segundo: Por lo anterior, se tiene como fecha de notificación legal del citado oficio el día 10 de noviembre del 2025, al haber sido fijado en los Estrados de esta autoridad fiscal situada en Costera Miguel Alemán Esquina con Glorieta Anfitrita, Fraccionamiento Costa Azul, Interior de la Administración Fiscal Estatal Número Uno, Código Postal 39850, Acapulco de Juárez, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto; en la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y no habiendo otra cuestión que hacer constar, se realiza la presente para los efectos legales de aseverar la publicidad y el transcurso del plazo legal de la notificación por Estrados, firmando para la debida constancia en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. CONSTE.



ATENTAMENTE.
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACIÓN MA. GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ.
CHILPANCIINGO, GRO.

MGMM/ECR/GFCS/OLBL/MMM/2025*



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

"2025. Año de la Mujer Indígena".

Asunto: Se determina el Crédito Fiscal en los términos que se indican.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero; a 10 de Octubre del 2025.

C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO.

CALLE BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO EXTERIOR: 1300

SIN COLONIA, C.P. 39906

LA ZANJA O LA POZA, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

Esta Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y fracción II, inciso a); NOVENA, párrafo primero y quinto, fracción I, inciso a), y DECIMA, primer párrafo, fracción I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guerrero, el día 25 de junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 63, Alcance I, el día 07 de agosto de 2015; en relación con los artículos 22, apartado "A", fracción III, y 25, fracciones III, IV, V, XVII y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 90, alcance I, de fecha 11 de noviembre de 2022; así como en los artículos 11 párrafo primero, fracción VI, 12, 21, 38, 39, 44, 46, 91 primer párrafo, fracción I, tercer párrafo, y 103, del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420, reformado y adicionado, mediante Decreto número 201, Edición 105, Alcance V, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 31 de diciembre de 2024; así como en los artículos 2º, 5º, primer párrafo, fracción II, numeral II.2, 8º, 19, 20 y 28, primer párrafo, fracciones I, II, III, VII, IX, XX y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, del día martes 26 de marzo del 2019, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición Extraordinaria, Año CV, de fecha 14 de octubre de 2024, así como en los artículos 42 primer párrafo, 48 primer párrafo, fracción IX; 50, 51, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación en vigor; y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo, fracción II, del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal a su cargo como sujeto



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

directo, en materia de las siguientes Contribuciones Federales: Impuesto Sobre la Renta, así como el Impuesto al Valor Agregado; y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado; por el ejercicio fiscal comprendido del **1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, derivado de la revisión practicada al amparo de la orden contenida en el oficio número **GIF/1200159/2024**, de fecha 09 de agosto de 2024, emitida por la L.A.E. RUBI DIAZ ARREOLA, en su carácter de Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; dirigido al contribuyente revisado, mismo que le fue legalmente notificado con fecha 19 de agosto de 2024, recibido por la misma persona, quien se identificó con credencial para votar con fotografía número 0310009256830, clave de elector CSESAL7607271SH800, CURP: CEEA760727HMCSSL00, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma autógrafa, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, mediante el cual se le requirió para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del oficio antes citado, exhibiera la declaración del ejercicio de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión, consistente en:

- 1.- Copia legible del aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como de los diferentes avisos de modificaciones al mismo.
- 2.- Original con carácter devolutivo y copias legibles de la declaración del ejercicio normal y complementaria, para efecto del Impuesto Sobre la Renta, así como declaraciones de los Pagos Provisionales Mensuales que haya presentado por el ejercicio sujeto a revisión
- 3.- Original (es) con carácter devolutivo y copias legibles de los pagos Mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado; y en su caso, del o de los complementarios que usted (es) haya (n) presentado, así como las declaraciones Informativas de operaciones con terceros (DIOT), todo por el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 4.- El libro diario y mayor; así como los registros auxiliares de todas las cuentas que integran su contabilidad, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 5.- Balanzas de comprobación mensuales a nivel cuenta y subcuenta, por la totalidad de las cuentas contables con y sin movimiento, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 6.- Documentación comprobatoria de ingresos y deducciones por el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 7.- Pólizas de ingresos, diario y egresos, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 8.- Avisos de compensación de impuestos (en caso de que procedan).
- 9.- Copia y original para su cotejo de los estados de cuenta bancarios por cada uno de los meses del ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 10.- Papel de trabajo que sirvió de base para la determinación del resultado fiscal del ejercicio, de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta.
- 11.- Papeles de trabajo que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado.
- 12.- En caso de haber acreditamientos de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado, los papeles de trabajo que sirvieron de base para la determinación del saldo a favor, además de los pagos mensuales en donde se hubieran o debieron haber declarados los saldos a favor.



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

13.- Papeles de trabajo donde se plasme el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados y el Impuesto al Valor Agregado trasladado al contribuyente (acreditado y pendiente de acreditar), así como la documentación comprobatoria donde conste que fue efectivamente cobrado y pagado, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

14.- Papel de trabajo en el que se identifique cada uno de los depósitos efectuados en las cuentas bancarias utilizadas en el ejercicio fiscal sujeto a revisión, mismo que deberá de contener la siguiente información: Depósitos con fecha e importe, factura con número y fecha, póliza con número y fecha, clase de operación; en el caso de préstamos y aportaciones de capital deberá de proporcionar los documentos que comprueben dicha operación.

15.- Contratos celebrados con terceros por el ejercicio sujeto a revisión.

Para tal efecto, se le concedió al contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del oficio número **GIF/1200159/2024**, de fecha 09 de agosto de 2024, anteriormente referido, el cual se notificó debidamente el 19 de agosto de 2024, al contribuyente revisado, iniciando el plazo concedido el día 21 de agosto de 2024, y feneciendo el día 10 de septiembre de 2024, con fundamento en el artículo 53, primer párrafo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación, vigente.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

Con relación a lo anterior, en las hojas números 3, 4, 5 y 6 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/**OBS-080/2025** de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, el **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de contribuyente revisado, quien se acredita mediante credencial para votar con fotografía número 0310009256830, clave de elector CSESAL7607271SH800, CURP: CEEA760727HMCSSL00, expedida por el Instituto Nacional Electoral, presentó escritos con fecha 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024; y recibidos por esta autoridad fiscal los días 06 de septiembre de 2024 y 10 de septiembre de 2024, a través de los cuales adjuntó copia de la documentación que en los mismos se enlistan.

OFICIO DE COMPARECENCIA.

En la hoja número 7 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/**OBS-080/2025**, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, con fecha 11 de abril de 2025, previo citatorio, se notificó el Oficio número SFA/SI/DGF/CFA-1/**COMP-055/2025**, de fecha 09 de abril de 2025, dirigido al contribuyente revisado, emitido por la C.P. MA. GUADALUPE MORALES MARTINEZ, en su carácter de Directora General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, al contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, mismo que le fue notificado legalmente al **C. Hernández Román Roberto**, en su carácter de tercero compareciente, y en calidad de empleado del contribuyente revisado, mediante el cual se le hizo una atenta invitación para que acudiera a las oficinas que ocupa ésta autoridad fiscal, ubicada en: Costera Miguel Alemán, Esquina con Glorieta Anfitrita, Fraccionamiento Costa Azul, Interior de la Administración Fiscal Estatal Número Uno, Código Postal 39850, Acapulco de Juárez, Guerrero, el día **22 de abril de 2025**, a las **12:00** horas, para darle a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización, iniciado al amparo de la orden contenida en el oficio número **GIF/1200159/2024**, de fecha 09 de agosto de 2024, que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

propósito de que ese contribuyente, en caso de que así lo decida pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2º, fracción XIII y 14, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE COMPARECENCIA.

En la hoja número 7 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el quinto párrafo, del artículo 42, del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal; y la Regla 2.9.9., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre del 2024, el personal adscrito a esta Autoridad Fiscal, con fecha 22 de abril del 2025, levantó Acta Circunstanciada de Comparecencia, ante la presencia del **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de contribuyente revisado, quien se identificó con: credencial para votar con fotografía número 0310009256830, clave de elector CSESAL7607271SH800, CURP: CEEA760727HMCSSL00, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma autógrafa, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en la que se dieron a conocer los hechos u omisiones conocidos en la revisión que se le está practicando, por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, al amparo de la orden contenida en el oficio número GIF/1200159/2024, de fecha 09 de agosto de 2024.

Lo anterior con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, haciéndose constar en este oficio de resolución los siguientes hechos:

OFICIO DE OBSERVACIONES

Mediante oficio número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, dirigido al contribuyente revisado **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, mismo que fue notificado legalmente el día 11 de julio de 2025, a la misma persona, quien se identificó con credencial para votar con fotografía número 0310009256830, clave de elector CSESAL7607271SH800, CURP: CEEA760727HMCSSL00, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma autógrafa, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, emitido por la suscrita, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión efectuada a su contabilidad por esta autoridad, por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI, del mencionado artículo.

CONSIDERANDO UNICO.



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

Ahora bien, en virtud de que el **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de Contribuyente revisado, no presentó ante esta autoridad fiscal, escrito, ni exhibió documentación comprobatoria, libros o registros contables que desvirtuaran los hechos u omisiones observados e irregularidades consignadas en el Oficio de Observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/**OBS-080/2025**, de fecha 4 de julio de 2025, mismo que fue notificado legalmente el día 11 de julio de 2025, dentro del plazo previsto en el artículo 48 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación vigente, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal; por lo que se tienen por consentidos y por no desvirtuados los hechos consignados, en términos del segundo párrafo, del artículo 48, primer párrafo, fracción VI, del mismo ordenamiento legal, por lo cual se señalan a continuación.

HECHOS Y OMISIONES:

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. - RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

EJERCICIO FISCAL REVISADO: Del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

En las hojas número 8 y 9 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/**OBS-080/2025**, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, el **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de contribuyente revisado, exhibió y proporcionó mediante escrito con fecha 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, recibidos por esta autoridad fiscal los días 06 de septiembre de 2024 y 10 de septiembre de 2024, por personal adscrito a la Coordinación Fiscal N° 1 de Acapulco, Guerrero, fotocopia de la declaración anual normal que contiene el Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del **1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, la cual fue presentada a través del portal virtual de Internet del Servicio de Administración Tributaria, el día 29 de abril de 2022, con número de operación 220200119262, la cual contiene los siguientes datos y cifras:

INGRESOS		
CONCEPTO	MONTO DETALLADO	
INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD NACIONALES	\$	7,540,038.00
INGRESOS EXENTOS	0.00	-
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS		
INGRESOS EXENTOS POR ACTIVIDADES AGRICULAS, GANADERAS, SILVICULAS Y PESQUERA	0.00	
INGRESOS EXENTOS POR DERECHOS DE AUTOR	0.00	
OTROS INGRESOS		
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	9,228,185.00	



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

TIPO DE DEDUCCION:		CONCEPTO:	MONTO DETALLADO
GASTOS		SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES	331,350.00
GASTOS		CUOTAS AL IMSS	63,909.00
GASTOS		APORTACIONES AL SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	46,533.00
GASTOS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS	9,673.00
GASTOS		GASTOS	8,776,720.00
OTRAS DEDUCCIONES			
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS		\$ 9,228,185.00	
RESULTADO FISCAL			
PERDIDA FISCAL		\$ 1,688,147.00	
RESULTADO FISCAL			
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		0.00	
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES TOTAL		0.00	
PTU PENDIENTE DE ACREDITAR		0.00	
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORE, APLICADAS EN EL EJERCICIO		0.00	
DETALLE DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADAS EN EL EJERCICIO			
LIMITE DE PERDIDAS A APLICADAS		0.00	
MONTO REMANENTE POR APLICAR		0.00	
Perdida pend. De aplicar	Perdida fiscal actualizada	por aplicar en el ejercicio	Remanente
917,334.00	917,334.00	0.00	917,314.00
\$917,334.00	\$ 917,334.00	0.00	\$ 917,314.00
PERDIDA FISCAL		\$ 1,688,147.00	
PAGOS PROVISIONALES			



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	0.00
RETENCIONES DE ISR	
ISR RETENIDO POR PERSONAS MORALES	0.00

RESULTADO DE LA REVISION

A).- INGRESOS ACUMULABLES.

En las hojas número 9 y 10 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, como resultado de la revisión practicada por esta autoridad fiscal, a la documentación e información proporcionada mediante escrito con fecha 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, por el **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de contribuyente revisado, recibido por esta autoridad fiscal los días 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, en la Coordinación Fiscal Número Uno de Acapulco, dependiente de la Dirección General de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, consistente en: copia de la Declaración Anual Normal del ejercicio fiscal de 2021, presentada para efectos del Impuesto Sobre la Renta, a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria, vía Internet el día 29 de abril de 2022, con número de operación 220200119262, Balanzas de comprobación mensuales, registros auxiliares, pólizas de ingresos con sus respectiva documentación comprobatoria como son los comprobantes fiscales digitales por internet y papeles de trabajo que sirvieron como base para la elaboración de la Declaración Anual para efectos del Impuesto Sobre la Renta, del ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y fotocopias de los estados de cuenta bancarios de las cuentas número: 0847678484, de la Institución Bancaria Banorte, 0314291860201, de la Institución Bancaria BanBajío, S.A. y 03701265261, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. aperturada a nombre del contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, obtuvo ingresos acumulables determinados, de conformidad con las disposiciones vigentes, en cantidad de **\$ 9,477,154.33**, mismos que se integran por los ingresos acumulables declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de **\$7,540,038.00**, más los ingresos acumulables omitidos no declarados por depósitos bancarios no identificados en cantidad de **\$1,937,116.33**, como a continuación se indica:

<u>CONCEPTO:</u>	<u>IMPORTE</u>
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	\$ 7,540,038.00
INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADO POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS	1,937,116.33
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	<u>\$ 9,477,154.33</u>



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

I.- INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS: En la hoja número 10 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, el contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, declaró un total de ingresos acumulables en cantidad de \$7,540,038.00, los cuales se encuentran plasmados en el Anexo ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS), apartado de ANÁLISIS DE INGRESOS, renglón de INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD NACIONALES, de la Declaración Anual Personas Físicas, Normal del Impuesto Sobre la Renta, la cual fue presentada a través del portal virtual de Internet del Servicio de Administración Tributaria, el día 29 de abril de 2022, con número de operación 220200119262.

II.- INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS: En las hojas número 10, 11 y 12, del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, como resultado de la revisión a la información y documentación proporcionada mediante escrito con fecha 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, por el **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de contribuyente revisado, recibido por esta autoridad fiscal los días 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, en la Coordinación Fiscal Número Uno de Acapulco, dependiente de la Dirección General de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, consistente en: copia de la Declaración Anual Normal del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, presentada para efectos del Impuesto Sobre la Renta, a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria, vía Internet el día 29 de abril de 2022, con número de operación 220200119262, Balanzas de comprobación mensuales, registros auxiliares, pólizas de ingresos con sus respectiva documentación comprobatoria, como son los comprobantes fiscales digitales por internet y papeles de trabajo que sirvieron como base para la elaboración de la Declaración Anual para efectos del Impuesto Sobre la Renta, del ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y fotocopias de los estados de cuenta bancarios de las cuentas número: 0847678484, de la Institución Bancaria Banorte, 0314291860201, de la Institución Bancaria BanBajío y 03701265261, de la Institución Bancaria Scotiabank, aperturada a nombre del contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, se conoció que existen depósitos bancarios no identificados considerados como ingresos acumulables omitidos para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en cantidad de **\$1,937,116.33**, provenientes de los estados de cuenta bancarios de las cuentas número: 0847678484, de la Institución Bancaria Banorte, S.A. 0314291860201, de la Institución Bancaria BanBajío, S.A. y 03701265261, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada a nombre del contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, realizados en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por lo que esta autoridad determina que dichas diferencias por depósitos bancarios no identificados, se precisó mediante la disminución del total de los depósitos efectuados a las cuentas bancarias mencionadas: los traspasos, las devoluciones, el Valor de los Actos o Actividades declarados, y el Impuesto al Valor agregado de los Actos o Actividades declarados, determinándose como resultado una diferencia en cantidad de \$1,937,116.33, las cuales presuntamente provienen de su actividad de RESTAURANTES-BAR CON SERVICIO DE MESEROS, actividad comercial que realiza el contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, tal y como se detalla en forma mensual como a continuación se indica:



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	BANCOS			
MES/2021	0847678484 BANORTE	0314291860201 BANBAJIO	03701265261 SCOTIABANK	TOTAL DE DEPOSITOS
ENERO	\$ 703,723.49	\$ -	\$ 321,455.92	\$ 1,025,179.41
FEBRERO	650,828.51	-	-	650,828.51
MARZO	842,984.80	344,122.99	-	1,187,107.79
ABRIL	744,909.55	191,745.25	-	936,654.80
MAYO	738,851.64	283,408.19	-	1,022,259.83
JUNIO	487,991.65	567,443.52	-	1,055,435.17
JULIO	623,433.26	490,942.30	-	1,114,375.56
AGOSTO	380,115.41	516,661.80	-	896,777.21
SEPTIEMBRE	319,918.34	321,312.33	-	641,230.67
OCTUBRE	300,457.47	451,892.76	-	752,350.23
NOVIEMBRE	488,545.64	490,477.81	-	979,023.45
DICIEMBRE	496,846.32	679,942.99	-	1,176,789.31
SUMAS:	\$ 6,778,606.08	\$ 4,337,949.94	\$ 321,455.92	\$ 11,438,011.94

Continúa tabla:-----

-	TRASPASOS				-
0847678484 BANORTE	0314291860201 BANBAJIO	03701265261 SCOTIABANK	TOTAL DE TRASPASOS	DEVOLUCION	TOTAL DE DEPOSITOS NETOS
\$ 311,000.00	\$ -	\$ -	\$ 311,000.00	\$ -	\$ 714,179.41
232,400.00	-	-	232,400.00	-	418,428.51
95,021.10	20,000.00	-	115,021.10	-	1,072,086.69
30,000.00	-	-	30,000.00	-	906,654.80
-	-	-	-	-	1,022,259.83
3,000.00	-	-	3,000.00	59,000.00	993,435.17
-	-	-	-	-	1,114,375.56
20,000.00	-	-	20,000.00	-	876,777.21



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA76072VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

-	-	-	-	-	641,230.67
-	7,000.00	-	7,000.00	-	745,350.23
40,000.00	40,000.00	-	80,000.00	-	899,023.45
34,000.00	33,000.00	=	67,000.00	=	1,109,789.31
<u>\$ 765,421.10</u>	<u>\$ 100,000.00</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 865,421.10</u>	<u>\$ 59,000.00</u>	<u>\$ 10,513,590.84</u>

Continúa tabla:-----

<u>VALOR DE ACTOS DECLARADOS</u>	<u>IMPUESTO CAUSADO</u>	<u>DIFERENCIA DE DEPOSITOS A CARGO</u>	<u>DIFERENCIA DE DEPOSITOS A FAVOR</u>
\$ 569,149.00	\$ 91,064.00	\$ 53,966.41	
507,242.00	81,159.00		169,972.49
787,460.00	125,994.00	158,632.69	
687,856.00	110,057.00	108,741.80	
712,122.00	113,940.00	196,197.83	
666,560.00	106,650.00	220,225.17	
789,261.00	126,282.00	198,832.56	
581,692.00	93,071.00	202,014.21	
474,554.00	75,929.00	90,747.67	
589,225.00	94,276.00	61,849.23	
536,566.00	85,851.00	276,606.45	
<u>638,351.00</u>	<u>102,136.00</u>	<u>369,302.31</u>	
<u>\$ 7,540,038.00</u>	<u>\$ 1,206,409.00</u>	<u>\$ 1,937,116.33</u>	<u>\$ 169,972.49</u>

En las hojas número 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, respecto a lo anterior se analizaron cada uno de los depósitos de los estados de cuenta bancarios de las cuentas número: 0847678484, de la Institución Bancaria Banorte, 0314291860201, de la Institución Bancaria BanBajío,



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

S.A. y 03701265261, de la Institución Bancaria Scotiabank, S.A. aperturadas a nombre del contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, conociéndose un importe total de los depósitos por la cantidad de **\$11,438,011.94**, en el ejercicio del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, observándose en la descripción que tienen los estados de cuenta bancarios que dichos depósitos corresponden a traspasos, devoluciones y todos los demás depósitos con el concepto: Restaurant La Finca y American Express, tal y como se detalla en el siguiente análisis: en el concepto por lo que esta autoridad determina que dichas diferencias por depósitos bancarios no identificados, provienen del RESTAURANTES-BAR CON SERVICIO DE MESEROS, principal actividad comercial que realiza el contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, los cuales se encuentran depositados y analizados conforme a lo siguiente:

A). ANÁLISIS A LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE LA CUENTAS NÚMERO: 0847678484, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE :

<u>MES</u>	<u>FECHA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>ENERO</u>	04/01/2021	AMERICAN EXPRESS	\$ 4,033.72
	04/01/2021	TRASPASO	103,000.00
	04/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	62,985.61
	04/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	67,327.72
	05/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,857.40
	05/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,329.90
	05/01/2021	AMERICAN EXPRESS	24,943.02
	06/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,235.50
	06/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	12,287.10
	06/01/2021	AMERICAN EXPRESS	3,521.76
	07/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,278.20
	07/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	17,378.85
	07/01/2021	AMERICAN EXPRESS	824.11
	07/01/2021	TRASPASO	33,000.00
	08/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,753.40
	08/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,084.60
	08/01/2021	AMERICAN EXPRESS	1,187.83



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	11/01/2021	AMERICAN EXPRESS	2,492.64
	11/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,078.10
	11/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,653.75
	11/01/2021	TRASPASO	75,000.00
	12/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,678.50
	12/01/2021	AMERICAN EXPRESS	9,699.00
	13/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,526.00
	13/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,532.90
	13/01/2021	AMERICA N EXPRESS	322.31
	13/01/2021	TRASPASO	35,000.00
	14/01/2021	AMERICAN EXPRESS	634.03
	15/01/2021	AMERICAN EXPRESS	1,054.15
	15/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,788.55
	15/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,534.60
	18/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,877.40
	18/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	16,712.60
	19/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,225.30
	19/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,504.10
	19/01/2021	AMERICAN EXPRESS	5,397.19
	20/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,668.10
	20/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,524.55
	21/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,462.65
	21/01/2021	AMERICAN EXPRESS	1,181.61
	22/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,383.70
	22/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	14,475.12
	22/01/2021	AMERICAN EXPRESS	587.47



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	25/01/2021	AMERICAN EXPRESS	3,165.44
	25/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,162.65
	25/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	14,830.65
	25/01/2021	TRASPASO	65,000.00
	26/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	861.30
	26/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,606.00
	26/01/2021	AMERICAN EXPRESS	3,959.97
	27/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,890.20
	27/01/2021	AMERICAN EXPRESS	979.76
	28/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,316.70
	28/01/2021	AMERICAN EXPRESS	428.97
	29/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,650.01
	29/01/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,848.80
		SUMA	\$ 703,723.49
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
FEBRERO	02/02/2021	AMERICAN EXPRESS	2,392.41
	02/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	20,364.25
	02/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	33,957.80
	03/02/2021	AMERICAN EXPRESS	1,540.07
	03/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,238.85
	03/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,910.90
	04/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,374.55
	04/02/2021	AMERICAN EXPRESS	1,539.50
	05/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,341.25
	05/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,358.60
	08/02/2021	AMERICAN EXPRESS	1,854.13



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	08/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	17,495.05
	08/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	24,055.02
	09/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,991.00
	09/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,071.80
	09/02/2021	AMERICAN EXPRESS	1,773.10
	09/02/2021	TRASPASO	45,000.00
	09/02/2021	TRASPASO	50,000.00
	09/02/2021	TRASPASO	49,000.00
	10/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	782.00
	10/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,747.55
	10/02/2021	AMERICAN EXPRESS	2,476.64
	11/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,436.10
	11/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,551.80
	11/02/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	5,700.00
	12/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,472.00
	12/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,737.63
	12/02/2021	AMERICAN EXPRESS	400.15
	15/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	16,323.09
	15/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	40,666.10
	15/02/2021	AMERICAN EXPRESS	4,663.91
	16/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,178.10
	16/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,203.65
	16/02/2021	AMERICAN EXPRESS	1,168.73
	17/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,661.20
	17/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,211.15
	17/02/2021	AMERICAN EXPRESS	454.47



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	18/02/2021	AMERICAN EXPRESS	244.82
	18/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,067.80
	18/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,545.50
	19/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,403.12
	19/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	11,475.50
	22/02/2021	AMERICAN EXPRESS	3,208.86
	22/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	32,135.85
	22/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	46,255.95
	23/02/2021	AMERICAN EXPRESS	7,892.50
	23/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,928.75
	23/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,240.60
	23/02/2021	TRASPASO	85,000.00
	24/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,646.00
	24/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,169.35
	24/02/2021	AMERICAN EXPRESS	2,577.01
	25/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,641.80
	25/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,754.60
	26/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,320.70
	26/02/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,827.25
	26/02/2021	TRASPASO	<u>3,400.00</u>
		SUMA	<u>\$ 650,828.51</u>
<u>MES</u>	<u>FECHA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>MARZO</u>	01/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	\$ 31,668.00
	01/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	46,292.00
	02/03/2021	AMERICAN EXPRESS	2,814.30
	02/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,911.35



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	02/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,519.49
	03/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,397.40
	03/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,426.50
	03/03/2021	AMERICAN EXPRESS	941.23
	04/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,519.50
	04/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,292.60
	04/03/2021	AMERICAN EXPRESS	2,874.27
	04/03/2021	RECIBIDO SCOTIABANK DEL CLIENTE CESAR ESTRADA ALEJANDRO	14,000.00
	05/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,861.70
	05/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,431.70
	08/03/2021	AMERICAN EXPRESS	2,518.30
	08/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	44,138.50
	08/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	37,243.75
	08/03/2021	TRASPASO	21.10
	09/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,662.65
	09/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,034.59
	09/03/2021	AMERICAN EXPRESS	14,478.94
	10/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,980.60
	10/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,930.35
	10/03/2021	AMERICAN EXPRESS	2,655.61
	11/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,610.60
	11/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,173.25
	11/03/2021	AMERICAN EXPRESS	718.85
	12/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,652.95
	12/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	12,796.15
	16/03/2021	AMERICAN EXPRESS	320.69



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	16/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	113,626.85
	16/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	147,464.21
	17/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,159.50
	17/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,734.15
	17/03/2021	AMERICAN EXPRESS	7,415.13
	18/03/2021	AMERICAN EXPRESS	1,644.13
	19/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,185.70
	19/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,191.00
	22/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,236.40
	22/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,337.95
	23/03/2021	AMERICAN EXPRESS	3,065.75
	23/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,701.00
	23/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	315.00
	24/03/2021	AMERICAN EXPRESS	554.52
	24/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,128.00
	24/03/2021	TRASPASO	30,000.00
	24/03/2021	TRASPASO	40,000.00
	25/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,919.00
	26/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,833.30
	26/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,114.30
	29/03/2021	AMERICAN EXPRESS	1,334.27
	29/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	36,183.78
	29/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	41,993.45
	29/03/2021	TRASPASO	25,000.00
	30/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,904.05
	30/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	12,694.10



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	30/03/2021	AMERICAN EXPRESS	2,149.74
	31/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,075.50
	31/03/2021	RESTAURANT LA FINCA	12,137.10
		SUMA	\$ 842,984.80
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
ABRIL	04/04/2021	RECIBIDO BBVA BANCOMER DEL CLIENTE KARMINA CARRION DE LA TORRE	1,040.00
	05/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	82,015.57
	05/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	98,649.19
	06/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,933.40
	06/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	12,945.50
	06/04/2021	AMERICAN EXPRESS	9,222.26
	07/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,438.05
	07/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	17,806.23
	08/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,883.75
	08/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	15,927.65
	08/04/2021	AMERICAN EXPRESS	3,288.16
	09/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	14,059.25
	09/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	11,418.60
	09/04/2021	AMERICAN EXPRESS	608.59
	12/04/2021	AMERICAN EXPRESS	501.83
	12/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	36,397.80
	12/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	49,871.65
	13/04/2021	AMERICAN EXPRESS	2,794.88
	13/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	11,369.50
	13/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,433.90



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	14/04/2021	AMERICAN EXPRESS	656.21
	14/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,365.50
	14/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,366.35
	15/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,864.30
	15/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,119.30
	16/04/2021	AMERICAN EXPRESS	824.11
	16/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,024.95
	16/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	11,419.80
	19/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	27,841.15
	19/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	47,832.70
	20/04/2021	AMERICAN EXPRESS	1,353.35
	20/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,399.90
	20/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,391.90
	20/04/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	4,000.00
	21/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,317.80
	21/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,100.80
	22/04/2021	AMERICAN EXPRESS	408.19
	22/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,376.30
	22/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,246.35
	23/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,799.80
	23/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,502.90
	26/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	45,932.65
	26/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	27,637.95
	26/04/2021	AMERICAN EXPRESS	1,497.47
	27/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,787.15
	27/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,949.05



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	27/04/2021	AMERICAN EXPRESS	3,733.94
	27/04/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	4,000.00
	28/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,099.25
	28/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,452.80
	28/04/2021	AMERICAN EXPRESS	509.99
	28/04/2021	TRASPASO	30,000.00
	29/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,292.50
	29/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,585.50
	29/04/2021	AMERICAN EXPRESS	546.04
	29/04/2021	DEV. OFFICE DEPOT ACAPULCO	155.00
	30/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	12,003.73
	30/04/2021	RESTAURANT LA FINCA	12,909.11
		SUMA	\$ 744,909.55
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
MAYO	03/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	29,612.75
	03/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	53,817.50
	03/05/2021	AMERICAN EXPRESS	2,207.96
	04/05/2021	AMERICAN EXPRESS	6,013.46
	04/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,533.20
	04/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	16,411.15
	05/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,390.10
	05/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,299.87
	05/05/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	4,000.00
	06/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,924.40
	06/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	12,362.00
	06/05/2021	AMERICAN EXPRESS	907.83



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	07/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,130.89
	07/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	11,469.97
	07/05/2021	AMERICAN EXPRESS	872.90
	07/05/2021	EFFECTIVO	11,000.00
	10/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	32,788.24
	10/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	38,371.70
	11/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	15,729.85
	11/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	26,805.20
	11/05/2021	AMERICAN EXPRESS	2,370.73
	11/05/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	4,000.00
	12/05/2021	AMERICAN EXPRESS	1,411.07
	12/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,346.90
	12/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,193.30
	13/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,838.50
	13/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,832.00
	14/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,644.50
	14/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,587.60
	14/05/2021	AMERICAN EXPRESS	362.46
	14/05/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	5,000.00
	17/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	27,908.00
	17/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	38,319.72
	17/05/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	5,000.00
	18/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,333.55
	18/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,517.66
	18/05/2021	AMERICAN EXPRESS	5,170.90
	18/05/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	4,000.00



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	19/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,668.75
	19/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,118.40
	20/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,173.10
	20/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,355.70
	21/05/2021	AMERICAN EXPRESS	1,448.75
	21/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,614.20
	21/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,880.56
	22/05/2021	RECIBIDO BBVA BANCOMER DEL CLIENTE JESUS ANTONIO PATJANE	3,658.00
	24/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	37,213.29
	24/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	66,219.15
	24/05/2021	AMERICAN EXPRESS	990.92
	25/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,847.60
	25/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,785.15
	25/05/2021	AMERICAN EXPRESS	9,892.27
	25/05/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	4,000.00
	26/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,071.50
	26/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,956.65
	26/05/2021	AMERICAN EXPRESS	2,751.19
	27/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,233.95
	27/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,559.30
	27/05/2021	AMERICAN EXPRESS	1,296.41
	28/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,581.55
	28/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,524.30
	28/05/2021	AMERICAN EXPRESS	2,749.94
	31/05/2021	AMERICAN EXPRESS	817.25
	31/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	33,294.35



Área:

Expediente:

R.F.C.:

Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.

GIF/1200159/2024.

CEEA760727VD0.

SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	31/05/2021	RESTAURANT LA FINCA	46,663.55
		SUMA	\$ 738,851.64
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
JUNIO	01/06/2021	AMERICAN EXPRESS	1,438.25
	01/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	14,419.90
	01/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	11,160.00
	01/06/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	4,000.00
	02/06/2021	AMERICA N EXPRESS	1,490.73
	02/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	438.00
	02/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,891.20
	03/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,437.35
	03/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	11,693.40
	04/06/2021	AMERICAN EXPRESS	2,613.74
	04/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,820.30
	04/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,810.45
	07/06/2021	AMERICAN EXPRESS	618.05
	07/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	31,139.65
	07/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	42,462.70
	08/06/2021	AMERICA N EXPRESS	9,282.29
	08/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,935.20
	08/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,778.10
	08/06/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	2,000.00
	09/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,899.90
	09/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	14,386.20
	10/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,176.30
	10/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,327.45



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	11/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	12,908.75
	11/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	13,876.30
	11/06/2021	AMERICAN EXPRESS	179.29
	14/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	12,514.20
	14/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	11,473.05
	14/06/2021	AMERICAN EXPRESS	1,413.53
	15/06/2021	AMERICAN EXPRESS	3,872.97
	17/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	294.00
	17/06/2021	TRASPASO	3,000.00
	18/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	830.00
	21/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	34,932.89
	21/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	28,178.25
	22/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,427.90
	22/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,333.60
	22/06/2021	AMERICAN EXPRESS	5,107.94
	22/06/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	3,000.00
	22/06/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	41,000.00
	23/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,004.20
	23/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,735.80
	25/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,672.64
	25/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,104.95
	28/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	23,602.80
	28/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	25,103.15
	28/06/2021	AMERICAN EXPRESS	693.46
	29/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	14,582.05
	29/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,974.65



Área:

Expediente:

R.F.C.:

Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.

GIF/1200159/2024.

CEEA760727VD0.

SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	29/06/2021	AMERICAN EXPRESS	475.91
	29/06/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	4,000.00
	30/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	574.00
	30/06/2021	RESTAURANT LA FINCA	460.90
	30/06/2021	AMERICAN EXPRESS _	445.31
		SUMA	\$ 487,991.65
<u>MES</u>	<u>FECHA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>JULIO</u>	01/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,641.00
	01/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,216.90
	02/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,337.70
	02/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	779.00
	05/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	23,880.75
	05/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	31,248.30
	06/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,478.80
	06/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,891.50
	06/07/2021	AMERICA N EXPRESS	502.99
	06/07/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	4,000.00
	07/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,917.80
	07/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,565.20
	07/07/2021	AMERICA N EXPRESS	859.87
	08/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,253.80
	08/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,765.70
	08/07/2021	AMERICA N EXPRESS	667.29
	09/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,783.75
	09/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,687.25
	09/07/2021	AMERICA N EXPRESS	773.98



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEAA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	12/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	31,680.76
	12/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	31,234.50
	12/07/2021	AMERICA N EXPRESS	2,024.39
	13/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,193.25
	13/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,010.85
	13/07/2021	AMERICA N EXPRESS	2,840.11
	13/07/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	4,000.00
	14/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,261.05
	14/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,065.60
	15/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,915.30
	15/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,881.50
	16/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,945.95
	16/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,717.30
	16/07/2021	AMERICA N EXPRESS	2,046.21
	19/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	34,064.95
	19/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	56,323.50
	19/07/2021	AMERICA N EXPRESS	1,148.39
	20/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,147.05
	20/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	16,439.80
	20/07/2021	AMERICA N EXPRESS	3,359.85
	20/07/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	4,000.00
	21/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,248.40
	21/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,821.45
	21/07/2021	AMERICA N EXPRESS	2,074.25
	22/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,608.50
	22/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,313.00



Área:

Expediente:

R.F.C.:

Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.

GIF/1200159/2024.

CEEA760727VD0.

SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	22/07/2021	AMERICA N EXPRESS	1,397.76
	23/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,414.20
	23/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	15,208.10
	26/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	58,037.39
	26/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	39,529.72
	26/07/2021	AMERICA N EXPRESS	2,051.59
	26/07/2021	RECIBIDO BAJIO DEL CLIENTE ALEJANDRO CESAR ESTRADA	25,000.00
	27/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	744.70
	27/07/2021	AMERICA N EXPRESS	6,635.63
	27/07/2021	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	4,000.00
	28/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,378.20
	28/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,817.35
	28/07/2021	RECIBIDO BAJIO DEL CLIENTE ALEJANDRO CESAR ESTRADA	820.00
	29/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,002.75
	29/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,277.38
	29/07/2021	AMERICA N EXPRESS	1,427.70
	30/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,326.50
	30/07/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,746.80
		SUMA	\$ 623,433.26
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
AGOSTO	02/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	27,214.05
	02/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	36,970.60
	03/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,519.30
	03/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,110.30
	03/08/2021	AMERICA N EXPRESS	358.18



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	04/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,541.25
	04/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,322.40
	04/08/2021	AMERICA N EXPRESS	539.77
	05/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	13,579.20
	05/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,833.70
	06/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,638.30
	06/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,470.20
	09/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	25,936.65
	09/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	29,624.60
	10/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,951.80
	10/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	12,288.10
	10/08/2021	AMERICA N EXPRESS	7,061.44
	12/08/2021	AMERICA N EXPRESS	745.99
	13/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,106.30
	13/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	442.75
	16/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,933.50
	16/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	14,640.85
	17/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,301.10
	17/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,740.15
	17/08/2021	AMERICA N EXPRESS	455.67
	19/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	622.60
	20/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,330.40
	20/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,296.85
	23/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,099.70
	23/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,501.85
	24/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	976.35



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	24/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	416.00
	25/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,931.40
	25/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,620.30
	25/08/2021	AMERICAN EXPRESS	514.71
	26/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,532.90
	26/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,027.45
	26/08/2021	AMERICAN EXPRESS	493.26
	27/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,398.40
	27/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,135.10
	30/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	17,577.72
	30/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	25,847.92
	30/08/2021	AMERICAN EXPRESS	888.07
	31/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,341.00
	31/08/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,238.45
	31/08/2021	AMERICAN EXPRESS	8,998.83
	31/08/2021	TRASPASO	20,000.00
		SUMA	\$ 380,115.41
<u>MES</u>	<u>FECHA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>SEPTIEMBRE</u>	01/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,377.20
	01/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,478.00
	01/09/2021	AMERICAN EXPRESS	784.59
	02/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,765.85
	02/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,758.30
	03/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,400.55
	03/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,343.50
	06/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	15,331.80



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	06/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	30,021.15
	06/09/2021	AMERICAN EXPRESS	2,021.39
	07/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,719.80
	07/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,075.50
	07/09/2021	AMERICAN EXPRESS	769.00
	08/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,994.54
	08/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,122.90
	10/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,027.35
	10/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,985.10
	13/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	14,424.60
	13/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,550.25
	13/09/2021	AMERICAN EXPRESS	557.70
	14/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,913.90
	14/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,306.40
	14/09/2021	AMERICAN EXPRESS	2,729.63
	15/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,471.10
	15/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,752.70
	17/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	27,806.95
	17/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	30,594.47
	20/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	12,349.55
	20/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	29,404.00
	20/09/2021	AMERICAN EXPRESS	3,228.43
	21/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,777.40
	21/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,833.23
	21/09/2021	AMERICAN EXPRESS	2,247.77
	22/09/2021	AMERICAN EXPRESS	229.41



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	22/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	859.10
	23/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	936.50
	23/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,391.20
	24/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	946.45
	24/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,223.60
	27/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	18,461.75
	27/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	16,753.30
	27/09/2021	AMERICAN EXPRESS	924.34
	28/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	710.00
	28/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,252.50
	28/09/2021	AMERICAN EXPRESS	1,464.74
	29/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	310.50
	30/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,859.15
	30/09/2021	RESTAURANT LA FINCA	671.20
		SUMA	\$ 319,918.34
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
OCTUBRE	01/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,033.10
	01/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,563.30
	01/10/2021	AMERICAN EXPRESS	1,606.16
	04/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	17,818.65
	04/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	25,446.40
	05/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,326.80
	05/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,825.30
	05/10/2021	AMERICAN EXPRESS	564.54
	06/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,383.50
	06/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,987.80



Área:

Expediente:

R.F.C.:

Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.

GIF/1200159/2024.

CEEA760727VD0.

SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

07/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,540.00
08/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,629.10
08/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,501.30
11/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	20,491.70
11/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	16,297.45
12/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	581.90
12/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,175.30
12/10/2021	AMERICAN EXPRESS	1,261.07
13/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,400.00
13/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,845.40
14/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	439.00
14/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,967.25
15/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,549.80
15/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,622.00
18/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	17,135.10
18/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	23,527.25
19/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,755.80
19/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,729.70
19/10/2021	RECIBIDO BANAMEX DEL CLIENTE LUIBIMEX SA DE CV	33.91
20/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,071.35
20/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,230.00
21/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,170.00
21/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	19,471.45
21/10/2021	AMERICAN EXPRESS	3,942.06
22/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,257.30
22/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,023.20



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	22/10/2021	AMERICAN EXPRESS	1,001.94
	25/10/2021	AMERICAN EXPRESS	1,478.85
	25/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	17,140.00
	25/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	23,503.40
	26/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,464.05
	26/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,976.40
	26/10/2021	AMERICAN EXPRESS	4,700.49
	27/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,465.20
	28/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,789.90
	28/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,215.10
	29/10/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,518.20
		SUMA	\$ 300,457.47
<u>MES</u>	<u>FECHA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>NOVIEMBRE</u>	01/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	\$ 20,569.48
	01/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	43,140.41
	03/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,890.30
	03/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	25,348.80
	03/11/2021	AMERICAN EXPRESS	1,106.92
	04/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,737.75
	04/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,939.30
	04/11/2021	AMERICAN EXPRESS	3,248.28
	05/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,524.60
	05/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,162.60
	05/11/2021	AMERICAN EXPRESS	915.57
	08/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	24,809.80
	08/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	20,654.40



Área:

Expediente:

R.F.C.:

Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.

GIF/1200159/2024.

CEEA760727VD0.

SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

09/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,758.10
09/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,136.90
09/11/2021	AMERICAN EXPRESS	3,483.21
10/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,099.50
10/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,642.20
10/11/2021	AMERICAN EXPRESS	681.11
11/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,492.70
11/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,521.45
12/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,725.40
12/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,488.60
16/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	41,074.40
16/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	46,566.15
16/11/2021	AMERICAN EXPRESS	863.33
17/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	800.00
17/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,824.80
17/11/2021	AMERICAN EXPRESS	5,648.56
18/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	386.10
19/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,905.80
19/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,396.80
22/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	25,592.10
22/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	21,695.80
23/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	11,677.30
23/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,070.25
23/11/2021	AMERICAN EXPRESS	1,584.56
24/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,653.70
24/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,826.00



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	24/11/2021	AMERICAN EXPRESS	1,508.61
	25/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,167.60
	25/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,417.10
	25/11/2021	AMERICAN EXPRESS	2,935.87
	26/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,072.85
	26/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	4,136.00
	26/11/2021	AMERICAN EXPRESS	907.83
	29/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	21,126.65
	29/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	18,368.20
	29/11/2021	TRASPASO	40,000.00
	30/11/2021	AMERICAN EXPRESS	2,320.80
	30/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,236.30
	31/11/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,704.80
		SUMA	\$ 488,545.64
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
DICIEMBRE	01/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	250.00
	01/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,001.00
	02/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,175.65
	02/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	995.20
	03/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,591.90
	03/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,597.85
	06/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	16,742.20
	06/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	28,587.00
	07/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,314.90
	07/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,475.70
	07/12/2021	AMERICAN EXPRESS	2,103.83



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEE760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	07/12/2021	TRASPASO	30,000.00
	08/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,828.00
	08/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	523.25
	08/12/2021	AMERICAN EXPRESS	347.00
	09/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,285.00
	09/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,226.10
	09/12/2021	AMERICAN EXPRESS	2,598.61
	10/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,149.00
	10/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	934.00
	10/12/2021	AMERICAN EXPRESS	243.86
	13/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	9,098.60
	13/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	30,627.75
	14/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,921.35
	14/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,386.75
	14/12/2021	AMERICAN EXPRESS	7,486.25
	15/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	2,984.95
	15/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	7,269.00
	15/12/2021	AMERICAN EXPRESS	837.61
	16/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,843.00
	16/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	1,908.80
	17/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,822.35
	17/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	3,671.80
	20/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	18,156.35
	20/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	23,183.60
	21/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,491.45
	21/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,289.50



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	21/12/2021	AMERICAN EXPRESS	3,648.27
	22/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,227.05
	22/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	8,837.30
	23/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,094.64
	23/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	6,601.20
	23/12/2021	AMERICAN EXPRESS	3,923.64
	24/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,991.85
	24/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	12,883.70
	24/12/2021	AMERICAN EXPRESS	1,261.72
	24/12/2021	TRASPASO	4,000.00
	27/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	31,998.20
	27/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	29,868.70
	28/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	16,727.40
	28/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	14,379.35
	28/12/2021	AMERICAN EXPRESS	3,935.31
	29/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	5,488.95
	29/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	10,624.30
	29/12/2021	AMERICAN EXPRESS	3,630.25
	30/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	13,696.25
	30/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	16,834.20
	31/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	20,802.05
	31/12/2021	RESTAURANT LA FINCA	17,442.83
		SUMA	\$ 496,846.32
		SUMA TOTAL BANORTE	\$ 6,778,606.08



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

A). ANÁLISIS A LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE LA CUENTA NÚMERO: 0314291860201, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANBAJIO :

<u>MES</u>	<u>FECHA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
MARZO	02/03/2021	DEPOSITO EN EFECTIVO	\$ 5,000.00
	17/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	20,337.50
	17/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	727.00
	18/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	21,346.55
	19/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	30,454.75
	19/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	3,146.00
	20/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	28,797.50
	20/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,508.02
	21/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	41,394.60
	21/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	10,020.50
	22/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	40,057.35
	22/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	3,363.40
	23/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	20,746.90
	23/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,979.00
	24/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	13,583.50
	25/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	777.00
	25/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	14,314.87
	25/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	4,685.00



Área:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco I.

Expediente:

GIF/1200159/2024.

R.F.C.:

CEEA760727VD0.

Oficio N°:

SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	26/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	14,459.45
	26/03/2021	TRASPASO	20,000.00
	27/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	11,494.50
	27/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,325.00
	28/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,382.60
	29/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	14,209.00
	30/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	3,786.90
	31/03/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,226.10
		SUMA	\$ 344,122.99
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
ABRIL	01/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	\$ 9,529.75
	02/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	14,056.80
	03/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	15,540.70
	03/04/2021		723.00
	04/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	11,035.15
	05/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	20,310.30
	05/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	742.00
	06/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,755.00
	06/04/2021	DEPOSITO ISIDRO QUINTERO ARIAS	0.01
	07/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	2,997.45
	08/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	1,075.00
	08/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	423.50
	09/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	6,177.80



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEE760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

10/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,881.45
10/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,589.00
11/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	13,318.00
12/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	19,026.30
12/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	341.00
13/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,569.10
14/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	995.00
14/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,121.00
15/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	1,114.50
15/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	537.00
16/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	5,289.00
17/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	3,928.40
18/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	12,111.80
19/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,266.04
21/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	160.00
21/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	872.00
22/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	2,790.80
23/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	2,229.20
24/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	1,554.00
25/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	5,297.00
25/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	500.00
26/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	5,382.10
27/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	408.70



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	28/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	258.00
	29/04/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,839.40
		SUMA	\$ 191,745.25
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
MAYO	01/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	1,125.00
	02/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	19,740.00
	03/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	19,195.00
	04/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,711.80
	05/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	12,980.00
	06/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	1,689.00
	07/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,677.05
	08/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,908.60
	08/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,297.00
	09/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,070.40
	10/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	21,670.50
	11/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	18,558.85
	11/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	523.00
	12/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	2,895.40
	13/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,053.50
	13/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,188.00
	14/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,487.90
	15/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	9,830.65
	15/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	796.00



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEE760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	16/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	11,627.30
	16/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	647.00
	17/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	16,310.10
	17/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	951.50
	18/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	3,489.50
	19/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	16,434.40
	20/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	1,612.00
	21/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	2,601.00
	22/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,750.00
	23/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	14,534.94
	23/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,155.00
	24/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	17,526.90
	26/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	1,634.20
	27/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	826.10
	28/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,861.80
	29/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	10,773.20
	30/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,376.70
	31/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	9,506.30
	31/05/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,392.60
		SUMA	\$ 283,408.19
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
JUNIO	01/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	\$ 185.90
	02/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	10,052.90



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEE760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

04/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	2,347.60
05/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	6,567.00
06/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,715.45
07/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	1,557.00
08/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	3,364.00
09/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	580.80
10/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,641.80
10/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	400.00
11/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,154.00
12/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,601.00
13/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	25,502.90
14/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	3,680.00
14/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	28,130.50
15/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	21,518.00
16/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	18,377.00
16/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	693.00
17/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,305.20
17/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	699.00
18/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	37,127.80
19/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	44,248.90
19/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	3,936.00
20/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	37,602.30
20/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,200.00



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	21/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	26,568.40
	21/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	429.00
	21/06/2021	DEVOLUCION	59,000.00
	22/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	19,356.80
	22/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	914.00
	23/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	17,255.50
	23/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,357.00
	24/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	17,258.85
	24/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	3,078.00
	25/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	22,561.80
	26/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	21,509.70
	26/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	3,528.10
	27/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	33,387.40
	27/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,143.10
	28/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	41,081.32
	28/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	3,780.50
	29/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,892.90
	30/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,083.90
	30/06/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,069.20
		SUMA	\$ 567,443.52
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
JULIO	01/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,195.50



Área:

Expediente:

R.F.C.:

Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.

GIF/1200159/2024.

CEEA760727VD0.

SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

02/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	18,893.55
02/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	763.00
03/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	12,272.60
03/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	4,129.50
04/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	24,194.90
05/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	27,442.90
05/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	529.00
06/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	5,086.30
07/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	3,409.80
07/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	860.20
08/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,734.00
09/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	9,974.00
10/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	10,150.80
11/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,899.65
11/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	956.50
12/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	17,471.70
12/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	429.00
13/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	18,200.50
14/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	5,152.00
14/07/2021	DEPOSITO TRANSFERENCIA INTERBANCARIA EMISORA: BANAMEX	2,000.00
15/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	9,951.60
16/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	30,661.30



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

16/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	915.00
17/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	18,491.90
17/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	6,212.00
18/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	17,230.20
18/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,681.80
19/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	26,994.60
19/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,719.00
20/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	5,929.00
21/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	10,944.40
22/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	26,023.50
22/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	770.00
23/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	12,749.10
23/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	3,990.50
24/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	5,566.30
24/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,205.00
25/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	10,298.40
25/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	500.00
26/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	6,301.60
26/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,362.65
27/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	42,887.20
27/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	4,356.00



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	28/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	2,711.00
	28/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	647.90
	29/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	18,874.95
	30/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	21,600.00
	31/07/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	15,622.00
		SUMA	\$ 490,942.30
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
AGOSTO	01/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,810.10
	02/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	36,464.90
	02/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	418.00
	03/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	468.00
	04/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	9,422.00
	05/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,467.50
	06/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	23,538.00
	07/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	9,992.00
	07/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,031.00
	08/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	38,721.70
	08/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,625.00
	09/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	34,817.80
	09/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	3,678.50
	10/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	10,677.50
	11/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	14,402.70
	12/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	13,536.20



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEE760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

13/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	17,489.80
13/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	796.00
14/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	12,734.40
15/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	30,577.40
15/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	405.50
16/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	18,745.80
16/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,347.00
17/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	18,984.90
17/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	737.00
18/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	13,066.45
18/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,552.05
19/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,990.40
19/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	3,245.30
20/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	27,508.60
20/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,833.00
21/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	14,836.30
21/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,402.00
22/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	37,633.30
22/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	3,984.00
23/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	27,261.15
23/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	875.00



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEE760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	24/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	16,579.10
	25/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	9,597.50
	26/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	6,983.00
	26/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,462.80
	27/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	5,856.00
	28/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	5,037.55
	29/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	6,767.00
	30/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,898.60
	30/08/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	404.00
		SUMA	\$ 516,661.80
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
SEPTIEMBRE	01/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,619.50
	02/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	1,618.00
	03/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,117.00
	03/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,454.00
	04/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,452.00
	05/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	418.00
	06/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,343.00
	07/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	3,232.00
	07/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,671.00
	08/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	2,557.00
	10/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,941.00
	11/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,507.00



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

11/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,860.00
12/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	10,753.60
12/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,000.00
13/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	12,751.40
13/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	442.20
14/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	11,291.40
15/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	10,612.40
15/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	444.00
16/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	22,212.60
16/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	947.00
17/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	14,159.10
17/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,124.00
18/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	21,257.90
19/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	28,129.50
19/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,351.00
20/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	25,537.02
20/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	3,827.00
21/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	6,711.92
21/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	3,912.00
22/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	11,040.00
23/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,580.15
24/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,480.70



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	25/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	12,864.00
	26/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	16,501.21
	27/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	18,008.50
	27/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	915.40
	28/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,839.58
	28/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	650.00
	29/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	3,170.70
	30/09/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,008.55
		SUMA	321,312.33
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
OCTUBRE	01/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	\$ 5,770.50
	01/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,185.80
	02/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	13,734.50
	02/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,418.00
	03/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	17,570.70
	03/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,638.00
	04/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	6,089.00
	04/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	3,905.00
	05/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	6,676.00
	06/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,305.15
	07/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	9,859.60
	07/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	900.00



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VDO.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

08/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,861.50
09/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,337.00
10/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	12,350.00
10/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,902.00
11/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	12,021.50
11/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	744.50
12/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	19,517.10
13/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	6,834.70
13/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	877.00
14/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	5,911.50
15/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,991.70
15/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,973.00
16/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,519.60
16/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	5,405.35
17/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	22,944.10
17/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,106.20
18/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	29,685.40
18/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	850.00
19/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	10,898.15
19/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	873.00
20/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,724.00
20/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,258.70



Área:

Expediente:

R.F.C.:

Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.

GIF/1200159/2024.

CEEA760727VD0.

SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	21/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	19,787.76
	21/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	521.40
	22/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	23,820.40
	22/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	4,024.10
	23/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	18,409.50
	23/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	4,226.10
	24/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	15,635.35
	24/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	5,358.00
	25/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	15,415.90
	26/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,258.40
	26/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,500.00
	27/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	12,043.00
	28/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	12,350.40
	29/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,008.50
	29/10/2021	TRASPASO	7,000.00
	30/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	25,012.10
	31/10/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	<u>16,883.60</u>
		SUMA	\$ 451,892.76
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
NOVIEMBRE	01/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	\$ 32,882.62
	01/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	168.00
	02/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	28,532.80



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

02/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	4,646.55
03/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	11,463.75
03/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,626.25
04/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	2,554.60
05/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	3,617.00
05/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	948.00
06/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	11,295.03
06/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,865.00
07/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	13,164.90
07/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	756.00
08/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	19,823.50
09/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	11,310.00
09/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	200.00
10/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	5,742.90
10/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	570.00
11/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,297.00
12/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	11,803.70
13/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	10,197.70
13/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	963.00
14/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	22,759.95
15/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	24,354.40
15/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,455.00



Área:
Expediente:
R.F.C.:
Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
GIF/1200159/2024.
CEEA760727VD0.
SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

16/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	32,570.80
16/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	740.00
17/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	9,638.20
17/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,063.00
18/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,587.00
19/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,542.15
20/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	6,654.50
21/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	13,292.25
22/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	20,971.95
22/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	839.30
23/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	9,458.00
23/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,444.00
24/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	11,969.70
25/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	11,126.00
25/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,177.30
26/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	21,716.75
26/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,697.00
27/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	12,370.60
27/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,347.00
28/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	16,518.20
29/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	14,622.56
29/11/2021	TRASPASO	40,000.00



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	30/11/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	12,133.90
		SUMA	490,477.81
MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
DICIEMBRE	01/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,253.40
	01/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,000.00
	02/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	6,293.90
	03/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	6,826.70
	03/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,073.00
	04/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	15,440.50
	05/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	16,369.90
	05/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,096.80
	06/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	19,566.10
	06/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,275.00
	07/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	9,636.34
	07/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	891.00
	08/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,293.85
	08/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	926.20
	09/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,642.90
	09/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	276.00
	10/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	11,543.00
	11/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	8,930.50
	11/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,868.00



Área:

Expediente:

R.F.C.:

Oficio N°:

Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.

GIF/1200159/2024.

CEEA760727VD0.

SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

12/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	13,853.60
12/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	951.05
13/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	14,506.65
14/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	4,349.00
14/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,374.20
15/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	9,726.50
16/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	12,547.55
16/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,390.00
17/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	19,174.30
17/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,048.00
18/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	29,099.75
19/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	13,860.05
19/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,573.20
20/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	52,039.35
20/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,715.00
21/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	20,174.00
21/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	889.00
22/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	17,114.40
22/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,447.50
23/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	21,324.00
24/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	37,423.70
24/12/2021	TRASPASO	13,000.00



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

25/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	7,994.00
26/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	35,271.00
26/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,733.00
27/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	32,453.10
27/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	1,433.00
28/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	35,680.90
28/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	477.40
29/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	46,868.30
29/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	437.00
30/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	41,330.35
30/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	676.20
30/12/2021	TRASPASO	20,000.00
31/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)	34,510.85
31/12/2021	DEPOSITO NEGOCIOS AFILIADOS(ADQUIRENTE)OPTBLUE AMEX	2,294.00
-----	SUMA	<u>679,942.99</u>
-----	-----	-----
-----	SUMA TOTAL BANBAJO	<u>\$ 4,337,949.94</u>

DEVOLUCION DE CUENTA DE BANBAJO NUMERO: 0314291860201

<u>MES</u>	<u>FECHA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>JUNIO</u>	21/06/2021	DEVOLUCION	59,000.00
-----	-----	SUMA TOTAL DEVOLUCION	<u>59,000.00</u>



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

A). ANÁLISIS A LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE LA CUENTA NÚMERO: 03701265261, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK:

<u>MES</u>	<u>FECHA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>ENERO</u>	11/01/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	\$ 58,960.36
	12/01/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	18,936.30
	13/01/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	17,289.45
	15/01/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	10,600.69
	18/01/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	37,515.49
	19/01/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	2,475.45
	20/01/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	7,028.39
	21/01/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	6,376.79
	25/01/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	44,018.59
	27/01/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	5,801.35
	28/01/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	6,094.38
	29/01/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	2,257.44
-	02/02/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	57,548.12
	03/02/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	18,270.94
	04/02/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	3,748.41
	05/02/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	7,698.44
	08/02/2021	POR TRANSFERENCIA DE FONDO	16,835.33
		SUMA	\$ 321,455.92

El análisis de los traspasos efectuados a la cuenta de **BANORTE NUMERO: 0847678484** es el siguiente:

<u>MES</u>	<u>FECHA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>ENERO</u>	04/01/2021	TRASPASO	103,000.00
	07/01/2021	TRASPASO	33,000.00



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	11/01/2021	TRASPASO	75,000.00
	13/01/2021	TRASPASO	35,000.00
	25/01/2021	TRASPASO	65,000.00
	-----	SUMA	<u>\$ 311,000.00</u>
<u>FEBRERO</u>	09/02/2021	TRASPASO	45,000.00
	09/02/2021	TRASPASO	50,000.00
	09/02/2021	TRASPASO	49,000.00
	23/02/2021	TRASPASO	85,000.00
	26/02/2021	TRASPASO	3,400.00
	-----	SUMA	<u>\$ 232,400.00</u>
<u>MARZO</u>	08/03/2021	TRASPASO	21.10
	24/03/2021	TRASPASO	30,000.00
	24/03/2021	TRASPASO	40,000.00
	29/03/2021	TRASPASO	25,000.00
	-----	SUMA	<u>\$ 95,021.10</u>
<u>ABRIL</u>	28/04/2021	TRASPASO	30,000.00
-	-----	SUMA	<u>\$ 30,000.00</u>
<u>JUNIO</u>	17/06/2021	TRASPASO	3,000.00
	-----	SUMA	<u>\$ 3,000.00</u>
<u>AGOSTO</u>	31/08/2021	TRASPASO	20,000.00
	-----	SUMA	<u>\$ 20,000.00</u>
	29/11/2021	TRASPASO	40,000.00
	-----	SUMA	<u>\$ 40,000.00</u>
<u>DICIEMBRE</u>	07/12/2021	TRASPASO	30,000.00
	24/12/2021	TRASPASO	4,000.00



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

		SUMA	\$ 34,000.00
		SUMA TOTAL	\$ 765,421.10

Continúa tabla.

MES	CUENTA DE RETIRO	FECHA	IMPORTE
ENERO	SCOTIABANK CUENTA: 03701265261	04/01/2021	103,000.00
	SCOTIABANK CUENTA: 03701265261	07/01/2021	33,000.00
	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	11/01/2021	75,000.00
	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	13/01/2021	35,000.00
-	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	25/01/2021	65,000.00
		SUMA	\$ 311,000.00
FEBRERO	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	09/02/2021	45,000.00
	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	09/02/2021	50,000.00
	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	09/02/2021	49,000.00
	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	23/02/2021	85,000.00
-	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	26/02/2021	3,400.00
		SUMA	\$ 232,400.00
MARZO	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	08/03/2021	21.10
	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	24/03/2021	30,000.00
	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	24/03/2021	40,000.00
-	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	29/03/2021	25,000.00
		SUMA	\$ 95,021.10



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

ABRIL	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	28/04/2021	30,000.00
	-----	SUMA	\$ 30,000.00
JUNIO	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	17/06/2021	3,000.00
	-----	SUMA	\$ 3,000.00
AGOSTO	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	31/08/2021	20,000.00
	-----	SUMA	\$ 20,000.00
	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	29/11/2021	40,000.00
	-----	SUMA	\$ 40,000.00
DICIEMBRE	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	07/12/2021	30,000.00
-	BANBAJIO CUENTA: 0314291860201	24/12/2021	4,000.00
	-----	SUMA	\$ 34,000.00

	-----	SUMA TOTAL	\$ 765,421.10

El análisis de los depósitos por traspasos efectuados a la cuenta **DE BANBAJIO NUMERO: 0314291860201** es el siguiente:

MES	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
MARZO	26/03/2021	TRASPASO	\$ 20,000.00
	-----	SUMA	\$ 20,000.00
OCTUBRE	29/10/2021	TRASPASO	7,000.00
	-----	SUMA	\$ 7,000.00
NOVIEMBRE	29/11/2021	TRASPASO	40,000.00
	-----	SUMA	\$ 40,000.00



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

-----	24/12/2021	TRASPASO	13,000.00
-----	30/12/2021	TRASPASO	20,000.00
-----	-----	SUMA	\$ 33,000.00
-----	-----	-----	-----
-----	-----	SUMA TOTAL	\$ 100,000.00

Continúa tabla.-----

<u>MES</u>	<u>CUENTA DE RETIRO</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>MARZO</u>	BANORTE CUENTA: 0847678484	26/03/2021	\$ 20,000.00
-----	-----	SUMA	\$ 20,000.00
<u>OCTUBRE</u>	BANORTE CUENTA: 0847678484		7,000.00
-----	-----	SUMA	\$ 7,000.00
<u>NOVIEMBRE</u>	BANORTE CUENTA: 0847678484	29/11/2021	40,000.00
-----	-----	SUMA	\$ 40,000.00
-----	BANORTE CUENTA: 0847678484	07/12/2021	13,000.00
-----	BANORTE CUENTA: 0847678484	24/12/2021	20,000.00
-----	-----	SUMA	\$ 33,000.00
-----	-----	-----	-----
-----	-----	SUMA TOTAL	\$ 100,000.00

En la hoja número 54 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, en relación a lo anterior, se determinan ingresos acumulables no registrados ni declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en cantidad de \$ 1,937,116.33, mismos que se acumulan, de conformidad con lo establecido en el artículo 1°, primer párrafo,



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

fracción I, 90 primer párrafo, 100, 101, primer y antepenúltimo párrafo, 102 primer y segundo párrafo, 109, 110, primer párrafo, fracción VI, 150 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; en relación con los artículos 1° primer párrafo, 16 primer párrafo, fracción I, y 59 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal revisado y en liquidación.

En las hojas número 54 y 55 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, procediendo en consecuencia esta autoridad fiscal a acumular los **ingresos no declarados por depósitos bancarios no identificados en cantidad de \$ 1,937,116.33**, a los ingresos nominales declarados por el contribuyente revisado, en cantidad de \$ 7,540,038.00, determinándose ingresos acumulables determinados en cantidad de \$ 9,477,154.33, en el ejercicio fiscal de 2021; lo anterior de conformidad con los artículos 1°, **primer párrafo, fracción I, 90 primer párrafo, 100, 101, primer y antepenúltimo párrafo, 102 primer y segundo párrafo, 109, 110, primer párrafo, fracción VI, 150 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; en relación con los artículos 1° primer párrafo, 16 primer párrafo, fracción I, y 59 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal revisado y en liquidación**, en el sentido de que las personas físicas residentes en el país, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero, por lo que son considerados como ingresos acumulables en el ejercicio fiscal de 2021, que no fueron declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

ES	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADO POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
ENERO	\$ 569,149.00	\$ 53,966.41	\$ 623,115.41
FEBRERO	507,242.00		507,242.00
MARZO	787,460.00	158,632.69	946,092.69
ABRIL	687,856.00	108,741.80	796,597.80
MAYO	712,122.00	196,197.83	908,319.83
JUNIO	666,560.00	220,225.17	886,785.17
JULIO	789,261.00	198,832.56	988,093.56
AGOSTO	581,692.00	202,014.21	783,706.21
SEPTIEMBRE	474,554.00	90,747.67	565,301.67
OCTUBRE	589,225.00	61,849.23	651,074.23



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

NOVIEMBRE	536,566.00	276,606.45	813,172.45
DICIEMBRE	638,351.00	369,302.31	1,007,653.31
SUMA TOTAL PARA EFECTO I.S.R.	\$ 7,540,038.00	\$ 1,937,116.33	\$ 9,477,154.33

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Fiscal en uso de sus facultades de comprobación concluye que, el Contribuyente revisado **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, debió de enterar las contribuciones correspondientes para efectos del Impuesto Sobre la Renta, causando con su actuación un daño económico al Fisco Federal, toda vez que le impide allegarse de recursos para ejercer los gastos públicos previstos por la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente a los ingresos acumulables no registrados ni declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en cantidad de **\$ 1,937,116.33**, mismos que se acumulan de conformidad con lo establecido en el **artículo 1º, primer párrafo, fracción I, 90 primer párrafo, 100, 101, primer y antepenúltimo párrafo, 102 primer y segundo párrafo, 109, 110, primer párrafo, fracción VI, 150 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; en relación con los artículos 1º primer párrafo, 16 primer párrafo, fracción I, y 59 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal revisado y en liquidación**, procediendo en consecuencia esta Autoridad Fiscal a determinar el Impuesto Sobre la Renta correspondiente.

B).- DEDUCCIONES FISCALES.

EJERCICIO FISCAL REVISADO. - Del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

En la hoja número 55 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/**OBS-080/2025**, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, como resultado de la revisión practicada por esta autoridad fiscal, a la documentación e información proporcionada mediante escrito con fecha 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, por el **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de contribuyente revisado, recibido por esta autoridad fiscal los días 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, en la Coordinación Fiscal Número Uno de Acapulco, dependiente de la Dirección General de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, consistente en: copia de la Declaración Anual Normal del ejercicio fiscal de 2021, presentada para efectos del Impuesto Sobre la Renta, a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria, vía Internet el día 29 de abril de 2022, con número de operación 220200119262, así como las declaraciones de pagos provisionales mensuales normales de este Impuesto, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, Balanzas de comprobación mensuales, registros auxiliares, pólizas de ingresos con sus respectiva documentación comprobatoria, como son los comprobantes fiscales digitales por internet y papeles de trabajo que sirvieron como base para la elaboración de la Declaración Anual para efectos del Impuesto Sobre la Renta, del ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y fotocopias de los estados de cuenta bancarios de las cuentas número: 0847678484, de la Institución Bancaria Banorte, S.A., 0314291860201, de la Institución Bancaria BanBajío, S.A. y 03701265261, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada a nombre del



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, se conoció que el contribuyente revisado registro y declaro deducciones por la cantidad de **\$ 9,228,185.00**, para efecto de este Impuesto.

RESULTADO FISCAL.

Para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2021, esta Autoridad determinó ingresos acumulables en cantidad de \$ 9,477,154.33, y deducciones determinadas en cantidad de \$9,228,185.00, determinando un resultado fiscal en cantidad de \$ 248,969.33, lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, **primer párrafo, fracción I, 90 primer párrafo, 100, 101, primer y antepenúltimo párrafo, 102 primer y segundo párrafo, 109, 110, primer párrafo, fracción VI, 150 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; en relación con los artículos 1° primer párrafo, 16 primer párrafo, fracción I, y 59 primer párrafo fracción III, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal revisado y en liquidación**, por los que se debe pagar los Impuestos correspondientes.

C).- PAGOS PROVISIONALES MENSUALES

DEL IMPUESTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EJERCICIO FISCAL REVISADO. Del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

En las hojas número 55, 56 y 57 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/**OBS-080/2025**, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, el **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de contribuyente revisado, exhibió y proporcionó mediante escrito con fecha 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024 y recibidos por esta autoridad fiscal los días 06 de septiembre de 2024 y 10 de septiembre de 2024, por personal adscrito a la Coordinación Fiscal N° 1 de Acapulco, Guerrero, fotocopias de las Declaraciones de pagos provisionales normales, del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, presentadas a través del portal del Servicio de Administración Tributaria, vía internet, con los siguientes datos y cifras principales:

<u>MES</u>	<u>A CARGO</u>	<u>TOTAL DE CONTRIBUCION ES</u>	<u>TOTAL DE APLICACIONES</u>	<u>CANTIDAD A CARGO</u>	<u>CANTIDAD A PAGAR</u>
ENERO NORMAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FEBRERO NORMAL	-	-	-	-	-
MARZO NORMAL	-	-	-	-	-
ABRIL NORMAL	-	-	-	-	-
MAYO NORMAL	-	-	-	-	-



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

JUNIO NORMAL	-	-	-	-	-
JULIO NORMAL	-	-	-	-	-
AGOSTO NORMAL	-	-	-	-	-
SEPTIEMBRE NORMAL	-	-	-	-	-
OCTUBRE NORMAL	-	-	-	-	-
NOVIEMBRE NORMAL	-	-	-	-	-
DICIEMBRE NORMAL	-	-	-	-	-
SUMA TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Continúa tabla.

<u>FECHA DE PRESENTACION</u>	<u>NUMERO DE OPERACIÓN</u>	<u>MEDIO DE PRESENTACION</u>
24/02/2021	406310644	INTERNET
12/03/2021	408586854	INTERNET
14/04/2021	414058116	INTERNET
24/05/2024	421557785	INTERNET
23/06/2021	426845216	INTERNET
28/07/2021	432218388	INTERNET
26/08/2021	436997427	INTERNET
28/09/2021	4419344038	INTERNET
25/10/2021	446443173	INTERNET
08/12/2021	453175620	INTERNET
28/12/2021	456521108	INTERNET
14/01/2022	458832379	INTERNET

En la hoja número 57 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/**OBS-080**/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó el análisis de cifras declaradas en el concepto de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales en el apartado de Determinación del Impuesto Sobre la Renta, como a continuación se indica:



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

MES	INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES	INGRESOS DEL PERIODO	TOTAL DE INGRESOS	COMPRAS Y GASTOS DEL PERIODO	TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS
ENERO NORMAL	\$ -	\$ 569,149.00	\$ 569,149.00	\$ 640,600.00	\$640,600.00
FEBRERO NORMAL	569,149.00	507,242.00	1,076,391.00	624,963.00	1,265,563.00
MARZO NORMAL	1,076,391.00	787,460.00	1,863,851.00	1,004,725.00	2,270,288.00
ABRIL NORMAL	1,863,851.00	687,856.00	2,551,707.00	762,577.00	3,032,865.00
MAYO NORMAL	2,551,707.00	712,122.00	3,263,829.00	895,405.00	3,928,270.00
JUNIO NORMAL	3,263,829.00	666,560.00	3,930,389.00	807,443.00	4,735,713.00
JULIO NORMAL	3,930,389.00	789,261.00	4,719,650.00	900,854.00	5,636,567.00
AGOSTO NORMAL	4,719,650.00	581,692.00	5,301,342.00	760,794.00	6,397,361.00
SEPTIEMBRE NORMAL	5,301,342.00	474,554.00	5,775,896.00	491,187.00	6,888,548.00
OCTUBRE NORMAL	5,775,896.00	589,225.00	6,365,121.00	597,569.00	7,486,117.00
NOVIEMBRE NORMAL	6,365,121.00	536,566.00	6,901,687.00	810,368.00	8,296,485.00
DICIEMBRE NORMAL	6,901,687.00	638,351.00	7,540,038.00	931,700.00	9,228,185.00
SUMAS		\$ 7,540,038.00		\$9,228,185.00	

RESULTADO DE LA REVISION

A).- INGRESOS ACUMULABLES.

EJERCICIO FISCAL REVISADO.- Del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

En las hojas número 57 y 58 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/**OBS-080**/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, como resultado de la revisión practicada por esta autoridad fiscal, a la documentación e información proporcionada mediante escrito con fecha 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, por el **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de contribuyente revisado, recibido por esta autoridad fiscal los días 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, en la Coordinación Fiscal Número Uno de Acapulco, dependiente de la Dirección General de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, consistente en: fotocopias de los pagos provisionales normales presentados para efectos del Impuesto Sobre la Renta, Balanzas de comprobación mensuales, registros auxiliares, pólizas de ingresos con sus respectiva documentación comprobatoria como son los comprobantes fiscales digitales por internet y fotocopias de los estados de cuenta bancarios de las cuentas número: 0847678484, de la Institución Bancaria Banorte, 0314291860201, de la Institución Bancaria BanBajío y 03701265261, de la Institución Bancaria



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

Scotiabank, aperturada a nombre del contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, obtuvo ingresos acumulables determinados de conformidad con las disposiciones vigentes, en cantidad de **\$ 9,477,154.33**, mismos que se integran por los ingresos acumulables declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$7,540,038.00, más los ingresos acumulables omitidos no declarados por depósitos bancarios no identificados en cantidad de **\$1,937,116.33**, como a continuación se indica:

<u>MES</u>	<u>INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS</u>	<u>INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS</u>	<u>INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS</u>
ENERO	\$ 569,149.00	\$ 53,966.41	\$ 623,115.41
FEBRERO	507,242.00	-	507,242.00
MARZO	787,460.00	158,632.69	946,092.69
ABRIL	687,856.00	108,741.80	796,597.80
MAYO	712,122.00	196,197.83	908,319.83
JUNIO	666,560.00	220,225.17	886,785.17
JULIO	789,261.00	198,832.56	988,093.56
AGOSTO	581,692.00	202,014.21	783,706.21
SEPTIEMBRE	474,554.00	90,747.67	565,301.67
OCTUBRE	589,225.00	61,849.23	651,074.23
NOVIEMBRE	536,566.00	276,606.45	813,172.45
DICIEMBRE	638,351.00	369,302.31	1,007,653.31
SUMAS	\$ 7,540,038.00	\$ 1,937,116.33	\$ 9,477,154.33

I.- INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS: En la hoja número 58, del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, el contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, registró y declaró un total de ingresos nominales en cantidad de **\$ 7,540,038.00**, los cuales se encuentran plasmados en el Anexo DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ISR PERSONAS FISICA, ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, EN EL RENGLON DE INGRESOS DEL PERIODO, de las declaraciones de los pagos provisionales normales presentados para efectos del Impuesto Sobre la Renta.



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

II.- INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADO POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS: En las hojas número 58, 59, 60 y 61, del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, como resultado de la revisión a la información y documentación proporcionada mediante escrito con fecha 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, por el **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de contribuyente revisado, recibido por esta autoridad fiscal los días 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, en la Coordinación Fiscal Número Uno de Acapulco, dependiente de la Dirección General de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, consistente en: copia de la Declaración Anual Normal del ejercicio fiscal de 2021, presentada para efectos del Impuesto Sobre la Renta, a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria, vía Internet el día 29 de abril de 2022, con número de operación 220200119262, Balanzas de comprobación mensuales, registros auxiliares, pólizas de ingresos con sus respectiva documentación comprobatoria como son los comprobantes fiscales digitales por internet y papeles de trabajo que sirvieron como base para la elaboración de la Declaración Anual para efectos del Impuesto Sobre la Renta, del ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y fotocopias de los estados de cuenta bancarios de las cuentas número: 0847678484, de la Institución Bancaria Banorte, 0314291860201, de la Institución Bancaria BanBajío y 03701265261, de la Institución Bancaria Scotiabank, aperturada a nombre del contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, se conoció que existen depósitos bancarios no identificados considerados como ingresos acumulables omitidos para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de **\$ 1,937,116.33**, provenientes de los estados de cuenta bancarios de las cuentas número: 0847678484, de la Institución Bancaria Banorte, S.A., 0314291860201, de la Institución Bancaria BanBajío, S.A. y 03701265261, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada a nombre del contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, realizados en el ejercicio del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por lo que esta autoridad determina que dichas diferencias por depósitos bancarios no identificados, las cuales se precisaron mediante la disminución del total de los depósitos efectuados a las cuentas bancarias mencionadas: los traspasos y devoluciones, el Valor de los Actos o Actividades declarados y el Impuesto al Valor agregado de los Actos o Actividades declarados, determinándose como resultado una diferencia en cantidad de \$1,937,116.33, las cuales presuntamente provienen de su actividad de RESTAURANTES-BAR CON SERVICIO DE MESEROS, actividad comercial que realiza el contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, tal y como se detalla en forma mensual como a continuación se indica:

<u>MES/2021</u>	<u>BANCOS</u>			<u>TOTAL DE DEPOSITOS</u>
	<u>0847678484 BANORTE</u>	<u>0314291860201 BANBAJIO</u>	<u>03701265261 SCOTIABANK</u>	
ENERO	\$ 703,723.49	\$ -	\$ 321,455.92	\$ 1,025,179.41
FEBRERO	650,828.51	-	-	650,828.51
MARZO	842,984.80	344,122.99	-	1,187,107.79



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

ABRIL	744,909.55	191,745.25	-	936,654.80
MAYO	738,851.64	283,408.19	-	1,022,259.83
JUNIO	487,991.65	567,443.52	-	1,055,435.17
JULIO	623,433.26	490,942.30	-	1,114,375.56
AGOSTO	380,115.41	516,661.80	-	896,777.21
SEPTIEMBRE	319,918.34	321,312.33	-	641,230.67
OCTUBRE	300,457.47	451,892.76	-	752,350.23
NOVIEMBRE	488,545.64	490,477.81	-	979,023.45
DICIEMBRE	496,846.32	679,942.99	-	1,176,789.31
SUMAS:	\$ 6,778,606.08	\$ 4,337,949.94	\$ 321,455.92	\$ 11,438,011.94

Continúa tabla:-----

-	TRASPASOS				-
0847678484 BANORTE	0314291860201 BANBAJIO	03701265261 SCOTIABANK	TOTAL DE TRASPASOS	DEVOLUCION	TOTAL DE DEPOSITOS NETOS
\$ 311,000.00	\$ -	\$ -	\$ 311,000.00	\$ -	\$ 714,179.41
232,400.00	-	-	232,400.00	-	418,428.51
95,021.10	20,000.00	-	115,021.10	-	1,072,086.69
30,000.00	-	-	30,000.00	-	906,654.80
-	-	-	-	-	1,022,259.83
3,000.00	-	-	3,000.00	59,000.00	993,435.17
-	-	-	-	-	1,114,375.56
20,000.00	-	-	20,000.00	-	876,777.21
-	-	-	-	-	641,230.67
-	7,000.00	-	7,000.00	-	745,350.23
40,000.00	40,000.00	-	80,000.00	-	899,023.45
34,000.00	33,000.00	-	67,000.00	-	1,109,789.31
\$ 765,421.10	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 865,421.10	\$ 59,000.00	\$ 10,513,590.84

Continúa tabla:-----



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

<u>VALOR DE ACTOS DECLARADOS</u>	<u>IMPUESTO CAUSADO</u>	<u>DIFERENCIA DE DEPOSITOS A CARGO</u>	<u>DIFERENCIA DE DEPOSITOS A FAVOR</u>
\$ 569,149.00	\$ 91,064.00	\$ 53,966.41	
507,242.00	81,159.00		169,972.49
787,460.00	125,994.00	158,632.69	
687,856.00	110,057.00	108,741.80	
712,122.00	113,940.00	196,197.83	
666,560.00	106,650.00	220,225.17	
789,261.00	126,282.00	198,832.56	
581,692.00	93,071.00	202,014.21	
474,554.00	75,929.00	90,747.67	
589,225.00	94,276.00	61,849.23	
536,566.00	85,851.00	276,606.45	
638,351.00	102,136.00	369,302.31	
<u>\$ 7,540,038.00</u>	<u>\$ 1,206,409.00</u>	<u>\$ 1,937,116.33</u>	<u>\$ 169,972.49</u>

En la hoja número 61 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, con respecto a lo anterior se hace constar que la motivación y análisis de los depósitos se cada uno de los depósitos que constan en los estados de cuenta bancarios de las cuentas número: 0847678484, de la Institución Bancaria Banorte, S.A., 0314291860201, de la Institución Bancaria BanBajío, S.A., y 03701265261, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada a nombre del contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, así como de los traspasos entre cuentas y una devolución se encuentra debidamente detallado en el apartado de IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Resultado de la revisión, Ingresos Acumulables, del presente oficio, lo cual para efectos del presente apartado se da por reproducido en lo conducente como si se insertase a la letra por obvias repeticiones.

En la hoja número 61 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, en relación a lo anterior, se determinan ingresos acumulables no registrados ni declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en cantidad de **\$ 1,937,116.33**, mismos que se acumulan de conformidad con lo establecido en el artículo 1º, **primer párrafo, fracción I, 90 primer párrafo, 100, 101, primer y antepenúltimo párrafo, 102 primer y segundo párrafo, 106, 109, 110, primer párrafo, fracción VI, 150 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta**; en relación con los



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

artículos 1° primer párrafo, 16 primer párrafo, fracción I, y 59 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal revisado y en liquidación.

En las hojas número 61 y 62 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, procediendo en consecuencia esta autoridad fiscal a acumular los **ingresos no declarados por depósitos bancarios no identificados en cantidad de \$1,937,116.33**, a los ingresos nominales declarados por el contribuyente revisado, en cantidad de \$7,540,038.00, determinándose ingresos acumulables en cantidad de \$ 9,477,154.33 en el ejercicio fiscal de 2021; lo anterior de conformidad con los artículos **1°, primer párrafo, fracción I, 90 primer párrafo, 100, 101, primer y antepenúltimo párrafo, 102 primer y segundo párrafo, 106, 109, 110, primer párrafo, fracción VI, 150 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; en relación con los artículos 1° primer párrafo, 16 primer párrafo, fracción I, y 59 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal revisado y en liquidación**, en el sentido de que las personas físicas residentes en el país, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero, por lo que son considerados como ingresos acumulables en el ejercicio fiscal de 2021, que no fueron declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

MES	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADO POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
ENERO	\$ 569,149.00	\$ 53,966.41	\$ 623,115.41
FEBRERO	507,242.00		507,242.00
MARZO	787,460.00	158,632.69	946,092.69
ABRIL	687,856.00	108,741.80	796,597.80
MAYO	712,122.00	196,197.83	908,319.83
JUNIO	666,560.00	220,225.17	886,785.17
JULIO	789,261.00	198,832.56	988,093.56
AGOSTO	581,692.00	202,014.21	783,706.21
SEPTIEMBRE	474,554.00	90,747.67	565,301.67
OCTUBRE	589,225.00	61,849.23	651,074.23
NOVIEMBRE	536,566.00	276,606.45	813,172.45



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

DICIEMBRE	638,351.00	369,302.31	1,007,653.31
SUMA TOTAL PARA EFECTO I.S.R.	\$ 7,540,038.00	\$ 1,937,116.33	\$ 9,477,154.33

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Fiscal en uso de sus facultades de comprobación concluye que, el Contribuyente revisado **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, debió de enterar las contribuciones correspondientes para efectos del Impuesto Sobre la Renta, causando con su actuación un daño económico al Fisco Federal, toda vez que le impide allegarse de recursos para ejercer los gastos públicos previstos por la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente a los ingresos acumulables no registrados ni declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en cantidad de **\$ 1,937,116.33**, mismos que se acumulan de conformidad con lo establecido en los artículos **1º, primer párrafo, fracción I, 90 primer párrafo, 100, 101, primer y antepenúltimo párrafo, 102 primer y segundo párrafo, 106, 109, 110, primer párrafo, fracción VI, 150 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; en relación con los artículos 1º primer párrafo, 16 primer párrafo, fracción I, y 59 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal revisado y en liquidación**, procediendo en consecuencia esta Autoridad Fiscal a determinar el Impuesto Sobre la Renta, en los términos correspondientes.

B).- DEDUCCIONES FISCALES.

EJERCICIO FISCAL REVISADO. - Del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

En las hojas número 62 y 63, del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/**OBS-080/2025**, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, como resultado de la revisión practicada por esta autoridad fiscal, a la documentación e información proporcionada mediante escrito con fecha 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, por el **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de contribuyente revisado, recibido por esta autoridad fiscal los días 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, en la Coordinación Fiscal Número Uno de Acapulco, dependiente de la Dirección General de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, consistente en: fotocopias de las declaraciones de pagos provisionales mensuales normales de este Impuesto, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, Balanzas de comprobación mensuales, registros auxiliares, pólizas de ingresos con sus respectiva documentación comprobatoria como son los comprobantes fiscales digitales por internet, se conoció que el contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, declaró deducciones fiscales para efectos de pagos provisionales, en cantidad de **\$9,228,185.00**, integradas en forma mensual como se detalla en la siguiente tabla:



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

<u>MES</u>	<u>COMPRAS Y GASTOS DEL PERIODO</u>	<u>TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS</u>
ENERO	\$ 640,600.00	\$640,600.00
FEBRERO	624,963.00	1,265,563.00
MARZO	1,004,725.00	2,270,288.00
ABRIL	762,577.00	3,032,865.00
MAYO	895,405.00	3,928,270.00
JUNIO	807,443.00	4,735,713.00
JULIO	900,854.00	5,636,567.00
AGOSTO	760,794.00	6,397,361.00
SEPTIEMBRE	491,187.00	6,888,548.00
OCTUBRE	597,569.00	7,486,117.00
NOVIEMBRE	810,368.00	8,296,485.00
DICIEMBRE	<u>931,700.00</u>	<u>9,228,185.00</u>
SUMAS	<u>\$9,228,185.00</u>	

III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO FISCAL REVISADO. Del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

En las hojas número 63, 64 y 65, del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, el **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de contribuyente revisado, exhibió y proporcionó mediante escrito con fecha 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024; y recibidos por esta autoridad fiscal los días 06 de septiembre de 2024 y 10 de septiembre de 2024, por personal adscrito a la Coordinación Fiscal N° 1 de Acapulco, Guerrero, fotocopia de las declaraciones mensuales definitivas normales, del Impuesto al valor agregado, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, presentadas a través del portal del Servicio de Administración Tributaria, vía internet, con los siguientes datos y cifras principales:



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

MES	A CARGO	A FAVOR	PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS	TOTAL DE CONTRIBUCIONES
ENERO NORMAL	\$ 7,527.00	\$ -	\$ -	111.00	7,638.00
FEBRERO NORMAL	3,573.00				3,573.00
MARZO NORMAL		2,941.00			-
ABRIL NORMAL	10,214.00		-	150.00	10,364.00
MAYO NORMAL		1,535.00			-
JUNIO NORMAL	6,940.00		-	102.00	7,042.00
JULIO NORMAL	8,813.00		-	130.00	8,943.00
AGOSTO NORMAL		4,589.00			-
SEPTIEMBRE NORMAL	9,293.00		-	137.00	9,430.00
OCTUBRE NORMAL	10,897.00		-	160.00	11,057.00
NOVIEMBRE NORMAL		12,173.00			-
DICIEMBRE NORMAL	-	25,413.00	-	-	-
SUMA TOTAL	\$ 57,257.00	\$ 25,413.00	\$ -	\$ 790.00	\$ 58,047.00

Continúa tabla

TOTAL DE APLICACIONES	CANTIDAD A CARGO	CANTIDAD A PAGAR	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE PRESENTACION	MEDIO DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO	FECHA DEL PAGO
-	7,638.00	7,638.00	24/02/2021	406310644	INTERNET	BANCO DEL BAJIO, S.A.	01/03/2021
-	3,573.00	3,573.00	12/03/2021	408586854	INTERNET	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	16/03/2021
-	-	-	14/04/2021	414058116	INTERNET		
-	10,364.00	10,364.00	24/05/2021	421557785	INTERNET	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	25/05/2021



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VDO.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

-	-	-	23/06/2021	426845216	INTERNET		
-	7,042.00	7,042.00	28/07/2021	432218388	INTERNET	BANCO DEL BAJIO, S.A.	02/08/2021
-	8,943.00	8,943.00	26/08/2021	436997427	INTERNET	BANCO DEL BAJIO, S.A.	31/08/2021
-	-	-	28/09/2021	441934038	INTERNET		
-	9,430.00	9,430.00	25/10/2021	446443176	INTERNET	BANCO DEL BAJIO, S.A.	27/10/2021
-	11,057.00	11,057.00	08/12/2021	453175620	INTERNET	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	17/12/2021
-	-	-	28/12/2021	456521108	INTERNET		
-	-	-	14/01/2022	458832379	INTERNET		
<u>\$ -</u>	<u>\$ 58,047.00</u>	<u>\$ 58,047.00</u>					

En la hoja número 65 del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025 de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, el análisis de cifras declaradas en el concepto de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales en el apartado de Determinación del Impuesto Al Valor Agregado es como sigue:

MES	ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA 16%	ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA 0%	ACTIVIDADES EXENTAS	IVA COBRADO DEL PERIODO A LA TASA DEL 16%	IVA ACRED. DEL PERIODO
ENERO NORMAL	\$ 569,149.00	\$ -	\$ -	\$ 91,064.00	\$ 83,537.00
FEBRERO NORMAL	507,242.00	-	-	81,159.00	77,586.00
MARZO NORMAL	787,460.00	-	-	125,994.00	128,935.00
ABRIL NORMAL	687,856.00	-	-	110,057.00	96,902.00
MAYO NORMAL	712,122.00	-	-	113,940.00	115,475.00
JUNIO NORMAL	666,560.00	-	-	106,650.00	98,175.00
JULIO NORMAL	789,261.00	-	-	126,282.00	117,469.00
AGOSTO NORMAL	581,692.00	-	-	93,071.00	97,660.00
SEPTIEMBRE NORMAL	474,554.00	-	-	75,929.00	62,047.00
OCTUBRE NORMAL	589,225.00	-	-	94,276.00	83,379.00



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

NOVIEMBRE NORMAL	536,566.00	-	-	85,851.00	98,024.00
DICIEMBRE NORMAL	638,351.00	-	-	102,136.00	127,549.00
SUMA TOTAL	\$ 7,540,038.00	\$ -	\$ -	\$ 1,206,409.00	\$ 1,186,738.00

RESULTADO DE LA REVISION FISCAL:

A).- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES.

En las hojas número 65 y 66, del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, como resultado de la revisión practicada por esta autoridad fiscal, a la documentación e información proporcionada mediante escrito con fecha 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, por el **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de contribuyente revisado, recibido por esta autoridad fiscal los días 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, en la Coordinación Fiscal Número Uno de Acapulco, dependiente de la Dirección General de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, consistente en: fotocopia de las declaraciones mensuales definitivas normales del Impuesto al valor agregado, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, presentadas a través del portal del Servicio de Administración Tributaria, vía internet, Balanzas de comprobación mensuales, registros auxiliares, pólizas de ingresos con sus respectiva documentación comprobatoria como son los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y fotocopias de los estados de cuenta bancarios de las cuentas bancarias número: 0847678484, de la Institución Bancaria Banorte, S.A., 0314291860201, de la Institución Bancaria BanBajío, S.A. y 03701265261, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada a nombre del contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, obtuvo valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% propios de su actividad preponderante, determinados de conformidad con las disposiciones vigentes, en cantidad de \$ 9,477,154.33, mismos que se integran por el valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% declarados para efectos del Impuesto al valor agregado en cantidad de \$7,540,038.00, más valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% omitidos no declarados por depósitos bancarios no identificados en cantidad de \$1,937,116.33, como a continuación se indica:

<u>MES</u>	<u>VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DECLARADOS</u>	<u>VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% NO DECLARADO POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS</u>	<u>VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS</u>
ENERO	\$ 569,149.00	\$ 53,966.41	\$ 623,115.41
FEBRERO	507,242.00		507,242.00
MARZO	787,460.00	158,632.69	946,092.69



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

ABRIL	687,856.00	108,741.80	796,597.80
MAYO	712,122.00	196,197.83	908,319.83
JUNIO	666,560.00	220,225.17	886,785.17
JULIO	789,261.00	198,832.56	988,093.56
AGOSTO	581,692.00	202,014.21	783,706.21
SEPTIEMBRE	474,554.00	90,747.67	565,301.67
OCTUBRE	589,225.00	61,849.23	651,074.23
NOVIEMBRE	536,566.00	276,606.45	813,172.45
DICIEMBRE	638,351.00	369,302.31	1,007,653.31
SUMAS	\$ 7,540,038.00	\$ 1,937,116.33	\$ 9,477,154.33

I.- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DECLARADOS: En la hoja número 66, del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, el contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, registró y declaró un total de valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% declarados en cantidad de **\$ 7,540,038.00**, los cuales se encuentran plasmados en el Anexo DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DETERMINACION DEL IVA, EN EL RENGLON ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%, de las declaraciones mensuales definitivas normales presentados para efectos del Impuesto al valor agregado.

II.- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% NO DECLARADO POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS:

En las hojas número 67, 68 y 69, del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/OBS-080/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, como resultado de la revisión a la información y documentación proporcionada mediante escrito con fecha 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, por el **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de contribuyente revisado, recibido por esta autoridad fiscal los días 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, en la Coordinación Fiscal Número Uno de Acapulco, dependiente de la Dirección General de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, consistente en: fotocopias de los pagos mensuales definitivos normales presentados para efectos del Impuesto al Valor Agregado, del ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, Balanzas de comprobación mensuales, registros auxiliares, pólizas de ingresos con sus respectiva documentación comprobatoria como son los comprobantes fiscales digitales por internet y fotocopias de los estados de cuenta bancarios de las cuentas número: 0847678484, de la Institución Bancaria Banorte, S.A. 0314291860201, de la Institución Bancaria BanBajío, S.A. y 03701265261, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada a nombre del contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, se conoció que existen depósitos bancarios no identificados considerados como valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%,



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

omitidos para efectos del Impuesto al valor agregado en cantidad de **\$1,937,116.33**, las cuales se precisaron mediante la disminución del total de los depósitos bancarios efectuados a las cuentas bancarias mencionadas: los traspasos y devoluciones, el Valor de los Actos o Actividades declarados y el Impuesto al Valor Agregado, determinándose como resultado una diferencia en cantidad de \$1,937,116.33; por lo que esta autoridad determina que dichas diferencias por depósitos bancarios no identificados, provienen del RESTAURANTES-BAR CON SERVICIO DE MESEROS, principal actividad comercial que realiza el contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, los cuales se integran en forma mensual por los siguientes conceptos e importes, como a continuación se indica:

	BANCOS			
MES/2021	0847678484 BANORTE	0314291860201 BANBAJIO	03701265261 SCOTIABANK	TOTAL DE DEPOSITOS
ENERO	\$ 703,723.49	\$ -	\$ 321,455.92	\$ 1,025,179.41
FEBRERO	650,828.51	-	-	650,828.51
MARZO	842,984.80	344,122.99	-	1,187,107.79
ABRIL	744,909.55	191,745.25	-	936,654.80
MAYO	738,851.64	283,408.19	-	1,022,259.83
JUNIO	487,991.65	567,443.52	-	1,055,435.17
JULIO	623,433.26	490,942.30	-	1,114,375.56
AGOSTO	380,115.41	516,661.80	-	896,777.21
SEPTIEMBRE	319,918.34	321,312.33	-	641,230.67
OCTUBRE	300,457.47	451,892.76	-	752,350.23
NOVIEMBRE	488,545.64	490,477.81	-	979,023.45
DICIEMBRE	496,846.32	679,942.99	-	1,176,789.31
SUMAS:	\$ 6,778,606.08	\$ 4,337,949.94	\$ 321,455.92	\$ 11,438,011.94

Continúa tabla:-----

	TRASPASOS				
0847678484 BANORTE	0314291860201 BANBAJIO	03701265261 SCOTIABANK	TOTAL DE TRASPASOS	DEVOLUCION	TOTAL DE DEPOSITOS NETOS
\$ 311,000.00	\$ -	\$ -	\$ 311,000.00	\$ -	\$ 714,179.41
232,400.00	-	-	232,400.00	-	418,428.51



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

95,021.10	20,000.00	-	115,021.10	-	1,072,086.69
30,000.00	-	-	30,000.00	-	906,654.80
-	-	-	-	-	1,022,259.83
3,000.00	-	-	3,000.00	59,000.00	993,435.17
-	-	-	-	-	1,114,375.56
20,000.00	-	-	20,000.00	-	876,777.21
-	-	-	-	-	641,230.67
-	7,000.00	-	7,000.00	-	745,350.23
40,000.00	40,000.00	-	80,000.00	-	899,023.45
34,000.00	33,000.00	-	67,000.00	-	1,109,789.31
\$ 765,421.10	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 865,421.10	\$ 59,000.00	\$ 10,513,590.84

Continúa tabla:-----

<u>VALOR DE ACTOS DECLARADOS</u>	<u>IMPUESTO CAUSADO</u>	<u>DIFERENCIA DE DEPOSITOS A CARGO</u>	<u>DIFERENCIA DE DEPOSITOS A FAVOR</u>
\$ 569,149.00	\$ 91,064.00	\$ 53,966.41	
507,242.00	81,159.00		169,972.49
787,460.00	125,994.00	158,632.69	
687,856.00	110,057.00	108,741.80	
712,122.00	113,940.00	196,197.83	
666,560.00	106,650.00	220,225.17	
789,261.00	126,282.00	198,832.56	
581,692.00	93,071.00	202,014.21	
474,554.00	75,929.00	90,747.67	
589,225.00	94,276.00	61,849.23	
536,566.00	85,851.00	276,606.45	
638,351.00	102,136.00	369,302.31	
\$ 7,540,038.00	\$ 1,206,409.00	\$ 1,937,116.33	\$ 169,972.49



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

En la hoja número 69, del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/**OBS-080**/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, con respecto a lo anterior se hace constar que la motivación y análisis de los depósitos de cada uno de los depósitos que constan en los estados de cuenta bancarios de las cuentas número: 0847678484, de la Institución Bancaria Banorte, S.A. 0314291860201, de la Institución Bancaria BanBajío, S.A. y 03701265261, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., apertura a nombre del contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, así como de los traspasos entre cuentas y una devolución se encuentra debidamente detallado en el apartado de IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Resultado de la revisión, Ingresos Acumulables, de la presente liquidación, lo cual para efectos del presente apartado se da por reproducido en lo conducente como si se insertase a la letra por obvias repeticiones.

III.- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS:

En las hojas número 69 y 70, del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/**OBS-080**/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, el valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% propios de su actividad preponderante, determinados para efectos del Impuesto al valor agregado, en cantidad de **\$ 9,477,154.33**, estos se conocieron a través de la documentación e información proporcionada mediante escrito con fecha 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, por el **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de contribuyente revisado, recibido por esta autoridad fiscal los días 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, en la Coordinación Fiscal Número Uno de Acapulco, dependiente de la Dirección General de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, consistente en: fotocopias de los pagos mensuales definitivos normales, presentados para efectos del Impuesto al Valor Agregado, Balanzas de comprobación mensuales, registros auxiliares, pólizas de ingresos con sus respectiva documentación comprobatoria, como son los comprobantes fiscales digitales por internet y fotocopias de los estados de cuenta bancarios de las cuentas número: 0847678484, de la Institución Bancaria Banorte, S.A., 0314291860201, de la Institución Bancaria BanBajío, S.A. y 03701265261, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., apertura a nombre del contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, y se encuentran integrados mensualmente por los siguientes conceptos e importes.

MES	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DECLARADOS	INGRESOS NO DECLARADO POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS
ENERO	\$ 569,149.00	\$ 53,966.41	\$ 623,115.41
FEBRERO	507,242.00		507,242.00
MARZO	787,460.00	158,632.69	946,092.69
ABRIL	687,856.00	108,741.80	796,597.80



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

MAYO	712,122.00	196,197.83	908,319.83
JUNIO	666,560.00	220,225.17	886,785.17
JULIO	789,261.00	198,832.56	988,093.56
AGOSTO	581,692.00	202,014.21	783,706.21
SEPTIEMBRE	474,554.00	90,747.67	565,301.67
OCTUBRE	589,225.00	61,849.23	651,074.23
NOVIEMBRE	536,566.00	276,606.45	813,172.45
DICIEMBRE	638,351.00	369,302.31	1,007,653.31
SUMA TOTAL PARA EFECTO I.S.R.	\$ 7,540,038.00	\$ 1,937,116.33	\$ 9,477,154.33

En la hoja número 70, del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/**OBS-080**/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, con relación a lo anterior, el Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16%, determinados para efectos del Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de **\$ 9,477,154.33**, provienen del RESTAURANTES-BAR CON SERVICIO DE MESEROS, principal actividad comercial que realiza el contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, fueron determinados de acuerdo a la revisión a la información y documentación proporcionada por el contribuyente revisado, así como a la información relativa a su Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% presentados en todos y cada unos de sus pagos definitivos normales obtenidos para efectos del Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mismo que se grava de conformidad a lo regulado en los artículos 1º, primer párrafo, fracción II, segundo, tercero y cuarto párrafo, 1-B primer y segundo párrafo, 4º, 5º, 5-D primero, segundo y tercer párrafo, 14, primer párrafo, fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo, y 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; en relación con el artículo 1º primer párrafo, 16 primer párrafo, fracción I, 59, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal revisado y en liquidación, mismos que obligan al pago de este impuesto a las personas físicas que en territorio nacional realicen actos o actividades por prestación de servicios, para tal efecto deberán gravar la totalidad de Valor de Actos o Actividades que realicen y que efectivamente hayan cobrado; y que en este caso se determinan en cantidad de **\$9,477,154.33**.

B).-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En las hojas número 70 y 71, del oficio de observaciones número SFA/SI/DGF/CFA-1/**OBS-080**/2025, de fecha 4 de julio de 2025, se consignó que, como resultado de la revisión practicada por esta autoridad fiscal, a la documentación e información proporcionada mediante escrito con fecha 06 de septiembre del 2024 y 10 de septiembre del 2024, por el **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, en su carácter de contribuyente revisado, recibido por esta autoridad fiscal los días 06 de septiembre del



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

2024 y 10 de septiembre del 2024, en la Coordinación Fiscal Número Uno de Acapulco, dependiente de la Dirección General de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, consistente en: fotocopia de las declaraciones mensuales definitivas normales, del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, presentadas a través del portal del Servicio de Administración Tributaria, vía internet, Balanzas de comprobación mensuales, registros auxiliares, pólizas de ingresos y diario con sus respectiva documentación comprobatoria como son los comprobantes fiscales digitales por internet y fotocopias de los estados de cuenta bancarios de las cuentas número: 0847678484, de la Institución Bancaria Banorte, S.A. 0314291860201, de la Institución Bancaria BanBajío, S.A. y 03701265261, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada a nombre del contribuyente revisado **CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, se conoció que el contribuyente revisado, registró y declaró un Impuesto al Valor Agregado Acreditable, por la cantidad de \$1,186,738.00, integrado en forma mensual con se detalla en la siguiente tabla:

<u>MES</u>	<u>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADO</u>
ENERO	\$ 83,537.00
FEBRERO	77,586.00
MARZO	128,935.00
ABRIL	96,902.00
MAYO	115,475.00
JUNIO	98,175.00
JULIO	117,469.00
AGOSTO	97,660.00
SEPTIEMBRE	62,047.00
OCTUBRE	83,379.00
NOVIEMBRE	98,024.00
DICIEMBRE	127,549.00
SUMAS	<u>\$ 1,186,738.00</u>



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

Lo anterior, no impide a esta Autoridad Fiscal ejercer nuevamente sus facultades de revisión, en los términos del artículo 42, del Código Fiscal de la Federación, y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio fiscal antes referido, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con el artículo 53-C, del mismo ordenamiento, sin más límite que lo establecido en los artículos 67, del Código Fiscal de la Federación y 19, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

En consecuencia, esta dependencia procede a determinar el crédito fiscal en los términos siguientes:

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

A). - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL. en los términos del Artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

EJERCICIO FISCAL REVISADO. - Del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

	C O N C E P T O	IMPORTE
	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	\$ 9,477,154.33
MENOS:	DEDUCCIONES DETERMINADAS	9,228,185.00
IGUAL:	UTILIDAD FISCAL	248,969.33
IGUAL:	RESULTADO FISCAL	248,969.33
	Aplicación de la tarifa del Artículo 152 de la Ley del I.S.R.	
MENOS:	LIMITE INFERIOR	160,577.66
IGUAL:	EXCEDENTE LIMITE INFERIOR	88,391.67
POR:	% SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	21.36%
IGUAL:	IMPUESTO MARGINAL	18,880.46
MAS:	CUOTA FIJA	17,005.47
IGUAL:	ISR ANUAL	35,885.93
MENOS:	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	-
MENOS:	IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	-
IGUAL:	ISR NETO A CARGO	35,885.93
POR:	FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1723
IGUAL:	IMPUESTO ACTUALIZADO	42,069.08
IGUAL:	DIFERENCIA POR ACTUALIZACION ANUAL	6,183.15
POR:	% DE RECARGOS	60.27%
IGUAL:	IMPORTE DE RECARGOS	25,355.03



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

MAS:	MULTA DE FONDO 55% ART. 76 2DO. PARRAFO C.F.F.	19,737.26
IGUAL:	TOTAL A PAGAR	\$ 87,161.37

B).- DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: en los términos del Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta a cuyo resultado se le aplicó las tarifas para el cálculo de los pagos provisionales del artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2020.

EJERCICIO FISCAL REVISADO: Del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

	Concepto	Enero	Febrero	Marzo
	Impuesto sobre la renta:			
	Ingreso del periodo	\$ 623,115.41	\$ 507,242.00	\$ 946,092.69
	Productos financieros	-	-	-
	Ingresos nominales del mes	\$ 623,115.41	\$ 507,242.00	\$ 946,092.69
	Ingresos nominales meses anteriores		623,115.41	1,130,357.41
IGUAL:	Ingresos nominales del periodo	\$ 623,115.41	\$ 1,130,357.41	\$ 2,076,450.10
	Deducciones del mes	640,600.00	624,963.00	1,004,728.00
	deducciones acumuladas	-	640,600.00	1,265,563.00
IGUAL:	deducciones acumuladas del mes	\$ 640,600.00	\$ 1,265,563.00	\$ 2,270,291.00
IGUAL:	Base gravable para pagos provisionales	-\$ 17,484.59	-\$ 135,205.59	-\$ 193,840.90
MENOS:	Pérdida ejercicios anteriores	-	-	-
IGUAL:	Base gravable para pagos provisionales	-\$ 17,484.59	-\$ 135,205.59	-\$ 193,840.90
MENOS:	límite inferior			-
IGUAL:	excedente límite inferior	\$ -	\$ -	\$ -
POR:	% sobre el excedente del límite inferior			
IGUAL:	Importe % sobre el exced. lim. Inf.	-	-	-
MAS:	Cuota fija			
IGUAL:	ISR Causado ART. 96 de la Ley del I.S.R.	\$ -	\$ -	\$ -
MENOS:	Pagos provisionales efectuados anterior	-	-	-
MENOS:	Pagos provisionales efectuados enterados a la federación		-	-
IGUAL:	Pago provisional ISR neto a cargo o a favor	\$ -	\$ -	\$ -
POR:	Factor de actualización			



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

IGUAL:	Impuesto actualizado	-	-	-
IGUAL:	Parte actualizada	\$ -	\$ -	\$ -

Continúa en la siguiente tabla:

	<u>Concepto</u>	<u>Abril</u>	<u>Mayo</u>	<u>Junio</u>
	Impuesto sobre la renta:			
	Ingreso del periodo	\$ 796,597.80	\$ 908,319.83	\$ 886,785.17
	Productos financieros	-	-	-
	Ingresos nominales del mes	\$ 796,597.80	\$ 908,319.83	\$ 886,785.17
	Ingresos nominales meses anteriores	2,076,450.10	2,873,047.90	3,781,367.73
IGUAL:	Ingresos nominales del periodo	\$2,873,047.90	\$3,781,367.73	\$ 4,668,152.90
	Deducciones del mes	762,576.00	895,405.00	807,443.00
	deducciones acumuladas	2,270,291.00	3,032,867.00	3,928,272.00
IGUAL:	deducciones acumuladas del mes	\$3,032,867.00	\$3,928,272.00	\$ 4,735,715.00
IGUAL:	Base gravable para pagos provisionales	-\$ 159,819.10	-\$ 146,904.27	-\$ 67,562.10
MENOS:	Pérdida ejercicios anteriores	-	-	-
IGUAL:	Base gravable para pagos provisionales	-\$ 159,819.10	-\$ 146,904.27	-\$ 67,562.10
MENOS:	límite inferior		-	
IGUAL:	excedente límite inferior	\$ -	\$ -	\$ -
POR:	% sobre el excedente del límite inferior			
IGUAL:	Importe % sobre el exced. lim. Inf.	-	-	-
MAS:	Cuota fija	-		
IGUAL:	ISR Causado ART. 96 L.I.S.R.	\$ -	\$ -	\$ -
MENOS:	Pagos provisionales efectuados anterior	-		
MENOS:	Pagos provisionales efectuados enterados a la federación	-		
IGUAL:	Pago provisional ISR neto a cargo o a favor	\$ -	\$ -	\$ -
POR:	Factor de actualización			
IGUAL:	Impuesto actualizado	-	-	-
IGUAL:	Parte actualizada	\$ -	\$ -	\$ -

Continúa en la siguiente tabla:

	<u>Concepto</u>	<u>Julio</u>	<u>Agosto</u>	<u>Septiembre</u>
	Impuesto sobre la renta:			
	Ingreso del periodo	\$ 988,093.56	\$ 783,706.21	\$ 565,301.67



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	Productos financieros	-	-	-
	Ingresos nominales del mes	\$ 988,093.56	\$ 783,706.21	\$ 565,301.67
	Ingresos nominales meses anteriores	4,668,152.90	5,656,246.46	6,439,952.67
IGUAL:	Ingresos nominales del periodo	\$ 5,656,246.46	\$ 6,439,952.67	\$ 7,005,254.34
	Deducciones del mes	900,854.00	760,793.00	491,187.00
	deducciones acumuladas	4,735,715.00	5,636,569.00	6,397,362.00
IGUAL:	deducciones acumuladas del mes	\$ 5,636,569.00	\$ 6,397,362.00	\$ 6,888,549.00
IGUAL:	Base gravable para pagos provisionales	\$ 19,677.46	\$ 42,590.67	\$ 116,705.34
MENOS:	Pérdida ejercicios anteriores	-	-	-
IGUAL:	Base gravable para pagos provisionales	\$ 19,677.46	\$ 42,590.67	\$ 116,705.34
MENOS:	límite inferior	4,512.07	5,156.65	100,589.59
IGUAL:	excedente límite inferior	\$ 15,165.39	\$ 37,434.02	\$ 16,115.75
POR:	% sobre el excedente del límite inferior	6.40%	6.40%	17.92%
IGUAL:	Importe % sobre el exced. lim. Inf.	970.58	2,395.78	2,887.94
MAS:	Cuota fija	86.66	99.04	9,198.09
IGUAL:	ISR Causado ART. 96 L.I.S.R.	\$ 1,057.24	\$ 2,494.82	\$ 12,086.03
MENOS:	Pagos provisionales efectuados anterior	-	1,057.24	1,437.57
MENOS:	Pagos provisionales efectuados enterados a la federación	-	-	-
IGUAL:	Pago provisional ISR neto a cargo o a favor	\$ 1,057.24	\$ 1,437.57	\$ 10,648.46
POR:	Factor de actualización	1.0569	1.0549	1.0484
IGUAL:	Impuesto actualizado	1,117.40	1,516.50	11,163.85
IGUAL:	Parte actualizada	\$ 60.16	\$ 78.92	\$ 515.39

Continúa en la siguiente tabla:

	Concepto	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Impuesto sobre la renta:			
	Ingreso del periodo	\$ 651,074.23	\$ 813,172.45	\$ 1,007,653.31
	Productos financieros	-	-	-
	Ingresos nominales del mes	\$ 651,074.23	\$ 813,172.45	\$ 1,007,653.31
	Ingresos nominales meses anteriores	7,005,254.34	7,656,328.57	8,469,501.02
IGUAL:	Ingresos nominales del periodo	\$ 7,656,328.57	\$ 8,469,501.02	\$ 9,477,154.33
	Deducciones del mes	597,569.00	810,368.00	931,699.00



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

	deducciones acumuladas	6,888,549.00	7,486,118.00	8,296,486.00
IGUAL:	deducciones acumuladas del mes	\$7,486,118.00	\$8,296,486.00	\$ 9,228,185.00
IGUAL:	Base gravable para pagos provisionales	\$ 170,210.57	\$ 173,015.02	\$ 248,969.33
MENOS:	Pérdida ejercicios anteriores	-	-	-
IGUAL:	Base gravable para pagos provisionales	\$ 170,210.57	\$ 173,015.02	\$ 248,969.33
MENOS:	límite inferior	133,814.71	147,196.18	160,577.66
IGUAL:	excedente límite inferior	\$ 36,395.86	\$ 25,818.84	\$ 88,391.67
POR:	% sobre el excedente del límite inferior	21.36%	21.36%	21.36%
IGUAL:	Importe % sobre el exced. lim. Inf.	7,774.16	5,514.90	18,880.46
MAS:	Cuota fija	14,171.20	15,588.32	17,005.47
IGUAL:	ISR Causado ART. 96 L.I.S.R.	\$ 21,945.36	\$ 21,103.22	\$ 35,885.93
MENOS:	Pagos provisionales efectuados anterior	10,648.46	11,296.90	9,806.33
MENOS:	Pagos provisionales efectuados enterados a la federación	-	-	-
IGUAL:	Pago provisional ISR neto a cargo o a favor	\$ 11,296.90	\$ 9,806.33	\$ 26,079.60
POR:	Factor de actualización	1.0397	1.0280	1.0243
IGUAL:	Impuesto actualizado	11,745.38	10,080.91	26,713.34
IGUAL:	Parte actualizada	\$ 448.49	\$ 274.58	\$ 633.73

II.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A. - DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO FISCAL REVISADO: Del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

MES	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1°, PRIMER PARRAFO FRACCION II Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA TASA DEL 16% VIGENTE EN EL EJERCICIO REVISADO	I.V.A. ACREDITABLE	I.V.A. ACREDITABLE RETENIDO
ENERO	\$623,115.41	\$ 99,698.47	\$ 83,537.00	\$ -
FEBRERO	507,242.00	81,158.72	77,586.00	-
MARZO	946,092.69	151,374.83	128,935.00	-



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

ABRIL	796,597.80	127,455.65	96,902.00	-
MAYO	908,319.83	145,331.17	115,475.00	-
JUNIO	886,785.17	141,885.63	98,175.00	-
JULIO	988,093.56	158,094.97	117,469.00	-
AGOSTO	783,706.21	125,392.99	97,660.00	-
SEPTIEMBRE	565,301.67	90,448.27	62,047.00	-
OCTUBRE	651,074.23	104,171.88	83,379.00	-
NOVIEMBRE	813,172.45	130,107.59	98,024.00	-
DICIEMBRE	1,007,653.31	161,224.53	127,549.00	-
SUMA:	\$9,477,154.33	\$ 1,516,344.69	\$ 1,186,738.00	\$ -

Continúa en la siguiente tabla:

SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	TOTAL DE I.V.A. ACREDITABLE	DIFERENCIA		(-) IMPUESTO PAGADO
			A CARGO	A FAVOR	
\$ -	\$ -	\$ 83,537.00	\$ 16,161.47	\$ -	\$ 7,527.00
-	-	77,586.00	3,572.72	-	3,573.00
0.28	-	128,935.28	22,439.55	-	-
-	-	96,902.00	30,553.65	-	10,214.00
-	-	115,475.00	29,856.17	-	-
-	-	98,175.00	43,710.63	-	6,940.00
-	-	117,469.00	40,625.97	-	8,813.00
-	-	97,660.00	27,732.99	-	-
-	-	62,047.00	28,401.27	-	9,293.00
-	-	83,379.00	20,792.88	-	10,897.00
-	-	98,024.00	32,083.59	-	-
-	-	127,549.00	33,675.53	-	-
0.28	-	\$ 1,186,738.28	\$ 329,606.41	-	\$ 57,257.00

Continúa en la siguiente tabla:

NETO A CARGO	NETO A FAVOR	FACTOR DE ACTUALIZACION	CONTRIBUCION ACTUALIZADA	DIFERENCIA DE ACTUALIZACION
\$ 8,634.47	\$ -	1.2781	\$ 11,035.71	\$ 2,401.24
-	0.28	-	-	-
22,439.55	-	1.2597	28,267.10	5,827.55



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

20,339.65	-	1.2556	25,538.46	5,198.81
29,856.17	-	1.2530	37,409.78	7,553.61
36,770.63	-	1.2464	45,830.91	9,060.28
31,812.97	-	1.2391	39,420.47	7,607.50
27,732.99	-	1.2367	34,297.39	6,564.40
19,108.27	-	1.2291	23,485.97	4,377.70
9,895.88	-	1.2189	12,062.08	2,166.22
32,083.59	-	1.2051	38,663.94	6,580.34
33,675.53	-	1.2008	40,437.58	6,762.05
\$ 272,349.69	-\$ 0.28		\$ 336,449.40	\$ 64,099.71

III.- FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

Los factores de actualización que figuran en cada uno de los Capítulos de esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

A).- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACION PARA EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

En virtud de que el contribuyente visitado C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO, omitió el pago de contribuciones federales, correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, tal y como quedó precisado en el Considerando Único de la presente Resolución, es procedente que dicha contribución se actualice por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, de conformidad con lo establecido en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo cual, se aplicó el factor de actualización de **1.1723**, citado en la presente resolución, mismo que se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de AGOSTO de 2025, que es de 140.8670, por ser el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 08 de agosto de 2025, expresado con la nueva base "segunda quincena de julio de 2018=100", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018; dividiéndolo entre el citado Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 08 de abril de 2022, que es de 120.1590, siendo este Índice el del mes anterior al más antiguo del período, también expresado conforme a la nueva base "segunda quincena de julio de 2018=100", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, resultando un factor de actualización de **1.1723**, y se determinó tal y como a continuación se indica:



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

<u>EJERCICIO FISCAL</u>	<u>ÍNDICE</u>	<u>DEL MES DE</u>	<u>SEGÚN D.O.F. DE FECHA</u>	<u>DIVIDIDO ENTRE EL ÍNDICE</u>	<u>DEL MES DE</u>	<u>SEGÚN D.O.F. DE FECHA</u>	<u>FACTOR DE ACTUALIZACIÓN</u>
2021	140.8670	AGOSTO 2025	10/09/2025	120.1590	MARZO 2022	08/04/2022	1.1723

B).- DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN PARA EFECTOS DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

De igual manera se destaca que, los factores de actualización que se aplicaron para actualizar el Impuesto correspondiente a los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 diciembre de 2021, se determinó de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando el Índice Nacional de precios al Consumidor del mes de marzo de 2022, que es de 120.1590, por ser el índice del mes anterior, a la fecha en que debió haber presentado su Declaración Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de abril de 2022, expresado conforme a la nueva base "segunda quincena de julio de 2018=100", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018; dividiéndolo entre el citado índice correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2021, índices de los meses anteriores a los más antiguos de dicho periodo, expresados también conforme a la nueva base "segunda quincena de julio de 2018=100", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, obteniéndose así los factores de actualización que fueron aplicados al impuesto determinado por cada uno de los pagos del ejercicio revisado y en liquidación, tal y como a continuación se indica:

<u>PARA EL MES DE</u>	<u>ÍNDICE</u>	<u>DEL MES DE</u>	<u>PUBLICADO EL</u>	<u>DIVIDIDO ENTRE ÍNDICE</u>	<u>DEL MES DE</u>	<u>PUBLICADO EL</u>	<u>FACTOR DE ACTUALIZACIÓN</u>
JULIO	120.1590	Marzo-22	08/04/2022	113.6820	jul-21	10/08/2021	1.0569
AGOSTO	120.1590	Marzo-22	08/04/2022	113.8990	ago-21	10/09/2021	1.0549
SEPTIEMBRE	120.1590	Marzo-22	08/04/2022	114.6010	sep-21	08/10/2021	1.0484
OCTUBRE	120.1590	Marzo-22	08/04/2022	115.5610	oct-21	10/11/2021	1.0397
NOVIEMBRE	120.1590	Marzo-22	08/04/2022	116.8840	nov-21	10/12/2021	1.0280
DICIEMBRE	120.1590	Marzo-22	08/04/2022	117.3080	dic-21	10/01/2022	1.0243

C).- DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN PARA EFECTOS DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

En virtud de que el contribuyente revisado **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, omitió el pago de contribuciones federales, correspondiente a los Pagos Mensuales Definitivos del Impuesto al Valor



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

Agregado, los factores de actualización que se aplicaron para actualizar el impuesto correspondiente, se determinó de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, decimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de julio de 2025, que es de 140.7800, por ser el índice del mes anterior al más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 08 de agosto de 2025, expresado con la nueva base "segunda quincena de julio de 2018=100", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018; dividiéndolo entre el Índice correspondiente a cada uno de los meses del ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre del 2021, es necesario hacer la aclaración que fueron determinados al efectuar la operación matemática de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de julio de 2025, entre el citado índice correspondiente a cada uno de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del año 2021, también expresados con la nueva base "segunda quincena de julio de 2018=100", publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 21 de septiembre de 2018, tal y como a continuación se indica:

PARA EL MES DE:	ÍNDICE	DEL MES DE	D.O.F. DE FECHA	DIVIDIDO ENTRE EL ÍNDICE	DEL MES DE	D.O.F. DE FECHA	IGUAL A F.A.
ene-21	140.8670	Agosto 25	10/09/2025	110.2100	ene-21	10/02/2021	1.2781
mar-21	140.8670	Agosto 25	10/09/2025	111.8240	mar-21	09/04/2021	1.2597
abr-21	140.8670	Agosto 25	10/09/2025	112.1900	abr-21	10/05/2021	1.2556
may-21	140.8670	Agosto 25	10/09/2025	112.4190	may-21	10/06/2021	1.2530
jun-21	140.8670	Agosto 25	10/09/2025	113.0180	jun-21	09/07/2021	1.2464
jul-21	140.8670	Agosto 25	10/09/2025	113.6820	jul-21	10/08/2021	1.2391
ago-21	140.8670	Agosto 25	10/09/2025	113.8990	ago-21	10/09/2021	1.2367
sep-21	140.8670	Agosto 25	10/09/2025	114.6010	sep-21	08/10/2021	1.2291
oct-21	140.8670	Agosto 25	10/09/2025	115.5610	oct-21	10/11/2021	1.2189
nov-21	140.8670	Agosto 25	10/09/2025	116.8840	nov-21	10/12/2021	1.2051
dic-21	140.8670	Agosto 25	10/09/2025	117.3080	dic-21	10/01/2022	1.2008

RESUMEN DE LA DIFERENCIA POR ACTUALIZACIÓN:

CONCEPTOS:	IMPORTE
A).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL 2021.	\$6,183.15



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

B).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES 2021.	2,011.26
B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2021.	64,099.71
TOTAL:	\$ 72,294.12

(Setenta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.)

IV.- RECARGOS.

En virtud de que el contribuyente revisado **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, omitió pagar las contribuciones determinadas, que se indican en los capítulos I y II, anteriormente citados, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre del 2021, con fundamento en el artículo 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno, los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas determinadas, debidamente actualizadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos, desde el mes de mayo de 2022, mes posterior a la fecha en que venció el plazo para presentar la Declaración Anual del ejercicio de 2021, hasta el mes de septiembre 2025, para la contribución Anual del Impuesto Sobre la Renta, así mismo; desde el mes en que se debió de haber efectuado cada uno de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, hasta el mes de marzo de 2022, ya que en el mes de abril de 2022, se presenta la declaración anual de dicho impuesto, aplicando las tasas de recargos correspondientes, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

Recargos generados por el año de 2021.

La tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2021, es de 1.47 por ciento, y el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, en relación con la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, la cual es el resultado de incrementar en 0.49 por ciento de la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2020, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento. Así la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2021, es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumaria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

Recargos generados por el año de 2022.

La tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2022, es de 1.47 por ciento, y el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, en relación con la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022,



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, la cual es el resultado de incrementar en 0.49 por ciento de la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento. Así la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2022, es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumaria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

Recargos generados por el año de 2023.

La tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2023, es de 1.47 por ciento, y el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, en relación con la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022, la cual es el resultado de incrementar en 0.49 por ciento de la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento. Así la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2023, es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumaria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

Recargos generados por el año de 2024.

La tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2024, es de 1.47 por ciento, y el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, en relación con la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2023, la cual es el resultado de incrementar en 0.49 por ciento de la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2023, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento. Así la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2024, es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumaria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

Recargos generados por el año de 2025.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2024 y el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, en relación con la regla 2.1.20 de la Resolución



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2025, son de 1.47%, en los casos de mora.

DETERMINACIÓN DE RECARGOS:

A).- DETERMINACIÓN DE LOS RECARGOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2021.

CÓNCEPTO	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	PERIODO DE RECARGOS	TASA ACUMULADA	IMPORTE DE RECARGOS	DE
Impuesto Sobre la Renta 2021	42,069.08	Mayo 2022 - septiembre 2025	60.27%	\$ 25,355.03	

B).- DETERMINACIÓN DE LOS RECARGOS PARA EFECTOS DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EJERCICIO FISCAL 2021.

MES Y AÑO	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA	PERIODO DE RECARGOS	TASAS ACUMULADAS	IMPORTE DE RECARGOS
jul-21	1,117.40	AGOSTO 2021 A MARZO 2022	11.76%	131.41
ago-21	1,516.49	SEPTIEMBRE 2021 A MARZO 2022	10.29%	156.05
sep-21	11,163.85	OCTUBRE 2021 A MARZO 2022	8.82%	984.65
oct-21	11,745.39	NOVIEMBRE 2021 A MARZO 2022	7.35%	863.29
nov-21	10,080.91	DICIEMBRE 2021 A MARZO 2022	5.88%	592.76
dic-21	26,713.33	ENERO 2022 A MARZO 2022	4.41%	1,178.06
SUMAS	<u>\$ 62,337.36</u>	-----	-----	<u>\$ 3,906.21</u>

C).- DETERMINACIÓN DE LOS RECARGOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGOS DEFINITIVOS, EJERCICIO FISCAL 2021.

MES Y AÑO	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA	PERIODO DE RECARGOS	TASAS ACUMULADAS	IMPORTE DE RECARGOS
-----------	--	---------------------	---------------------	------------------------



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

Enero-21	\$ 11,035.71	Febrero 2021 a septiembre 2025	82.32%	\$ 9,084.60
Marzo-21	28,267.10	Abril 2021 a septiembre 2025	79.38%	22,438.43
Abril-21	25,538.46	Mayo 2021 a septiembre 2025	77.91%	19,897.02
Mayo-21	37,409.78	Junio 2021 a septiembre 2025	76.44%	28,596.04
Junio-21	45,830.91	Julio 2021 a septiembre 2025	74.97%	34,359.43
Julio-21	39,420.47	Agosto 2021 a septiembre 2025	73.50%	28,974.04
Agosto-21	34,297.39	Septiembre 2021 a septiembre 2025	72.03%	24,704.41
Septiembre-21	23,485.97	Octubre 2021 a septiembre 2025	70.56%	16,571.70
Octubre-21	12,062.08	Noviembre 2021 a septiembre 2025	69.09%	8,333.69
Noviembre-21	38,663.94	Diciembre 2021 a septiembre 2025	67.62%	26,144.55
Diciembre-21	<u>40,437.58</u>	Enero 2022 a septiembre 2025	66.15%	<u>26,749.46</u>
SUMAS	<u>\$ 336,449.40</u>	-----	-----	<u>\$ 245,853.37</u>

RESUMEN DE RECARGOS:

<u>CONCEPTOS:</u>	<u>IMPORTES</u>
A).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL 2021.	\$ 25,355.03
B).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROV. 2021.	3,906.21
B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2021.	<u>245,853.37</u>
TOTAL DE RECARGOS:	<u>\$ 275,114.91</u>

(Doscientos setenta y cinco mil ciento quince pesos .44/100 m.n.)

V.- MULTAS.

Ahora bien, tomando en consideración lo expreso y fundado en la presente resolución, esta autoridad fiscal concluye que el contribuyente revisado **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, incurrió en las infracciones que a continuación se reseñan y considerando que:

MULTA DE FONDO:

PRIMERA.- En virtud de que el contribuyente revisado **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, no enteró en tiempo y forma contribuciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de **\$35,885.93** (Treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos .93/100 m.n.), causando con tal conducta un perjuicio al Fisco Federal, al haberse financiado indebida e ilegalmente con el dinero de las contribuciones fiscales, y no haberlas enterado en las fechas que para ello establecen las disposiciones



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

fiscales, aplicables al caso, como es la Ley del Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo con ello con la obligación primordial que como contribuyente tiene dentro del Marco Jurídico Mexicano, como es contribuir para los gastos públicos previstos por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se aplican en beneficio de la sociedad, más aún si se toma en consideración que la contribuyente, indebidamente utilizó un recurso que no era propio, por lo anterior, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de **\$19,737.26** (Diecinueve mil setecientos treinta y siete pesos .26/100 m.n.), equivalente al 55% de la contribución omitida antes mencionada, por lo que su conducta se adecua a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA.- En virtud de que el contribuyente visitado **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, no enteró en tiempo y forma contribuciones por concepto de pagos definitivos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, en cantidad total de **\$272,349.69** (Doscientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos .69/100 m.n.), causando con tal conducta un perjuicio al Fisco Federal, al haberse financiado indebidamente e ilegalmente con el dinero de las contribuciones, y no haberlas enterado en tiempo y forma que para ello establece el artículo 1 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, fracción II y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio sujeto a revisión, incumpliendo con ello con la obligación primordial que como contribuyente tiene dentro del Marco Jurídico Mexicano, como es el de contribuir para los gastos públicos, los cuales se aplican en beneficio de la sociedad, más aún si se toma en consideración que el contribuyente, indebidamente utilizó un recurso que le corresponde al erario público, por lo anterior, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de **\$149,792.32** (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos .33/100 m.n.) equivalente al 55% de la contribución omitida antes mencionada, por lo que su conducta se adecua a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal revisado y en liquidación.

SANCION DE FORMA:

PRIMERA.- En virtud de que el contribuyente visitado **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, por el ejercicio fiscal de 2021, no presentó las declaraciones de pagos mensuales provisionales del Impuesto Sobre la Renta, estando obligado a ello, por lo que infringió lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado, omisión que se ratifica como infracción en los términos del artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente en la fecha de presentación de dichos pagos provisionales, por lo que se hizo acreedor a la imposición de una multa determinada, en cantidad total de **\$116,100.00** (Ciento dieciséis mil cien pesos .00/100 m.n.), sancionando cada declaración y/o pago determinado de conformidad con las disposiciones fiscales en cantidad de **\$19,350.00** mensual, con fundamento en el artículo 82, primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio revisado y en liquidación.

Primera Actualización.

La multa mínima sin actualización establecida en el artículo 86, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1° de Enero de 2004, asciende a la cantidad de \$9,661.00 (Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Artículo Segundo fracciones I, III y



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

XXIII, de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de Julio de 2003, y hasta el mes de octubre de 2005, fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 114.765 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de Julio de 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Diciembre de 2005, y el citado índice correspondiente al mes de Junio de 2003, que fue de 104.188 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5, Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de \$9,661.00 (Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$10,717.91 (Diez Mil Setecientos Diecisiete Pesos 91/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (Diez Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006, vigente a partir del 1° de Enero de 2006.

Segunda Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$10,720.00 (Diez Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10, fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero de 2009, y en la Regla I.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de Diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009, se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006, y hasta el mes de junio de 2008, fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 128.118 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Julio de 2008, entre 116.301 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006, al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Noviembre de 2008, que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Diciembre de 2008, y el citado índice correspondiente al mes de Diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (Diez Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$12,244.38 (Doce Mil Doscientos Cuarenta y



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

Cuatro Pesos 38/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (Doce Mil Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, aplicable a partir del 1° de Enero de 2009.

Tercera Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$12,240.00 (Doce Mil Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011, con relación a la regla 2.1.12, fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012, se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009, y hasta el mes de marzo de 2011, fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.797 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes, que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Diciembre de 2011, y el Índice Nacional de



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

Precios al Consumidor correspondiente al mes de Noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (Doce Mil Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$13,722.26 (Trece Mil Setecientos Veintidós Pesos 26/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17, antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00 (Trece Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Enero de 2012, aplicable a partir del 1° de Enero de 2012.

Cuarta Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$13,720.00 (Trece Mil Setecientos Veinte pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015, se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011, y hasta el mes de marzo de 2014, fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 113.099 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice, correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de Noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de Diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00 (Trece Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$15,426.76 (Quince Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos 76/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,430.00 (Quince Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de Enero de 2015, aplicable a partir del 1° de Enero de 2015.

Quinta Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$15,430.00 (Quince Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13, fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%,



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos y el citado Índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 Puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,430.00 (Quince Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$17,372.63 (Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 63/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso, no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$17,370.00 (Diecisiete Mil Trescientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A. fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017 aplicable a partir del 1° de enero de 2018.

Sexta Actualización

La multa mínima *actualizada* establecida en el artículo 86, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$17,370.00 (Diecisiete Mil Trescientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el *procedimiento establecido en la Regla 2.1.13, fracción XII*, de la Resolución Miscelánea para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a *partir del mes de enero de 2021*, se dan a conocer las cantidades *actualizadas* en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, Apartado I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento *siguiente*:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.695173988822 puntos correspondiente al índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2017 al mes de diciembre de 2020. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, que fue de 108.856 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2020 y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, que fue de 97.695173988822 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1142.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$17,370.00 (Diecisiete Mil Trescientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, da como resultado una multa mínima actualizada de \$19,353.65 (Diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad \$19,350.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro B, Apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021, aplicable a partir del 1° de enero de 2021.

EN CONSECUENCIA, LAS MULTAS A SU CARGO SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

1.- POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS:	IMPORTE
MULTAS DE FONDO:	
A).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL	\$ 19,737.26
B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	149,792.32



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

MULTAS DE FORMA	
A).- DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES DE ISR	116,100.00
TOTAL	\$ 285,629.58

(Doscientos ochenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos 58/100 M.N.)

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

En conclusión, el crédito fiscal determinado a cargo del contribuyente revisado **C. CESAR ESTRADA ALEJANDRO**, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en cantidad de **\$ 941,273.93** (Novescientos cuarenta y un mil doscientos setenta y tres pesos 93/100 m.n.), se encuentra integrado por los conceptos e importes que a continuación se indican:

CONCEPTO	C I F R A S		TOTAL
	ISR	IVA	
IMPUESTO NOMINAL	\$ 35,885.93	\$ 272,349.69	\$ 308,235.62
ACTUALIZACION	6,183.15	64,099.71	70,282.86
ACTUALIZACION PAGO PROV.	2,011.26	0.00	2,011.26
RECARGOS	25,355.03	245,853.37	271,208.40
RECARGOS P.P.	3,906.21	0.00	3,906.21
MULTA DE FONDO	19,737.26	149,792.32	169,529.58
MULTA DE FORMA P.P.	116,100.00	0.00	116,100.00
TOTAL	\$ 209,178.84	\$ 732,095.09	\$ 941,273.93

(Novescientos cuarenta y un mil doscientos setenta y tres pesos 93/100 m.n.)

CONDICIONES DE PAGO.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de agosto de 2025, y a partir de esa fecha, se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de mayo de 2022, hasta el mes de septiembre de 2025, para efectos del Impuesto Sobre la Renta anual; asimismo desde el mes en que se debió de haber efectuado cada uno de los Pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, hasta el mes de marzo de 2022, ya que en el mes de abril presento la declaración anual de dicho impuesto, y para efectos de los pagos



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado, computados a partir del mes siguiente en que se tenía la obligación de enterar las contribuciones omitidas por el ejercicio fiscal de 2021, hasta el mes de septiembre de 2025, liquidadas en este Oficio Resolutorio.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas, y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo, del Artículo 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Institución de Crédito autorizada de su preferencia, previa presentación de este oficio ante ésta autoridad fiscal, con domicilio en: Avenida Costera Miguel Alemán Esquina con Glorieta Anfitrita, Fraccionamiento Costa Azul, interior de la Administración Fiscal Estatal número 1, C.P. 39850, de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el Artículo 65, del Código Fiscal de la Federación Vigente.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo establecido en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A, del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70, del citado Código.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en el que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción del **20%** en las multas impuestas, por la cantidad de **\$ 7,177.18 y \$ 54,469.93**, calculada sobre **\$ 35,885.93 y \$ 272,349.69**, monto de las contribuciones históricas omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 76, del Código Fiscal de la Federación vigente, derecho que deberá hacer valer ante ésta Autoridad Fiscal.

Así también con respecto a la multa de forma, impuesta en cantidad de \$116,100.00, si efectúa el pago antes citado dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una resolución del 20% de la multa impuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 párrafo primero, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación, en vigor.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el ejercicio sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, fracción XII, 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:



Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco 1.
Expediente: GIF/1200159/2024.
R.F.C.: CEEA760727VD0.
Oficio N°: SFA/SI/DGF/ CFA-1/LIQ-127/2025.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116, del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.6., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, ante la Procuraduría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; o ante la Autoridad que emite o ejecuta el Acto Administrativo que se impugna, o

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio Contencioso Administrativo Federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

"Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicara en su página de internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga".

A T E N T A M E N T E.
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACIÓN
CHILPANCINGO, GRO.

MA. GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ.